



OTARIO XIV

ESTO TAMA C.
ABOGADO

YAQUIL - ECUADOR



21930
000002

1. AUMENTO DE
2. CAPITAL, TRANS
3. FERENCIA DE IN
4. MUEBLE, REFORMA DE ES =
5. TATUTOS, TRANSFORMA =
6. CION EN COMPAÑIA ANONI
7. MA Y ESTATUTOS DE LA
8. COMPAÑIA TRANSFORMADA
9. EN ANONIMA "INMOBILIA=
10. RIA VOLMER C.LTDA."-----
11. CUANTIA: S/19'000.000,00.-----
12. "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin =
13. cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEIN =
14. TIDOS DE MARZO de mil novecientos noven =
15. ta y tres; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NO =
16. TARIO DECIMOGUARTO de este cantón, comparecen en la
17. celebración de la presente escritura, las siguientes per =
18. sonas: Ingeniero JORGE TRUJILLO JIMENEZ, quien declara ser
19. de estado civil casado, por sus propios derechos;
20. señor JORGE TRUJILLO RODRIGUEZ, quien declara ser de
21. estado civil casótero, Ejecutivo, a nombre y, en
22. representación de la Compañía "INMOBILIARIA VOLMER C.LTDA."
23. en su calidad de Gerente General, según consta del docu =
24. mento habilitante que se incorpora en la presente matriz,
25. y, también comparece por sus propios derechos; Ingeniero NEL =
26. SON RAMOS BAUTISTA, quien declara ser de estado civil
27. casado, por sus propios derechos; señora MARIA TERESA RO =
28. DRIGUEZ CASTILLO DE TRUJILLO, quien declara ser de esta =

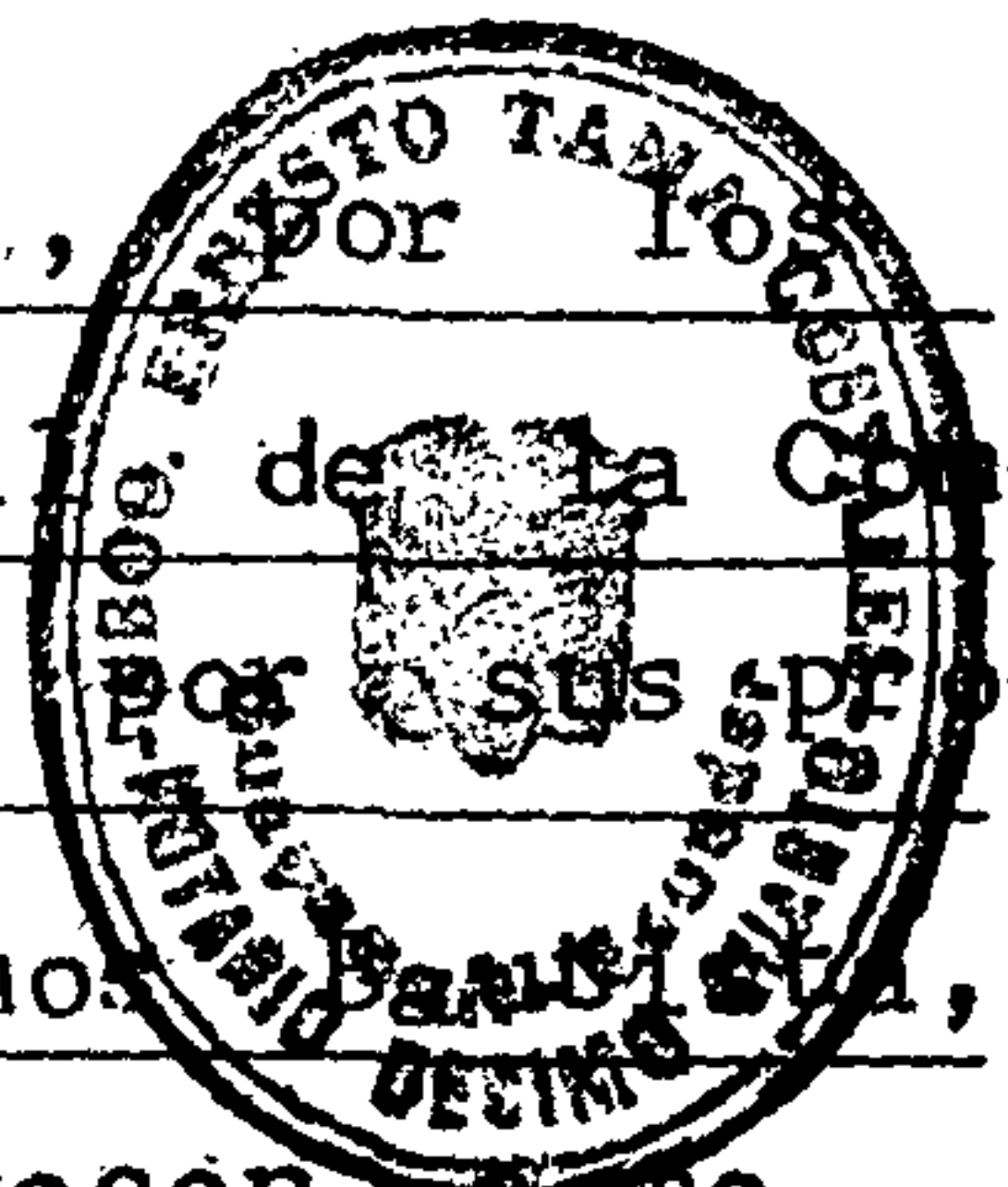
1 do civil casada, Ejecutiva ,a nombre y en representa-
2 ción de la Compañía "ARTLEC S.A." ,en su calidad de
3 Presidenta ,según consta del documento habilitante que
4 se incorpora en la presente matriz ; y ,finalmente ,
5 la señora "MARIA LUISA TRUJILLO RODRIGUEZ DE ARGENZIO,
6 quien declara ser de estado civil casada , estudian-
7 te , por sus propios derechos . -- Además, los compare-
8 cientes declaran que son ecuatorianos , mayores de edad,
9 domiciliados en esta ciudad , hábiles para contratar y
10 a quienes de conocerlos doy fé .- Bien instruídos en
11 el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO
12 DE CAPITAL ,TRANSFERENCIA DE INMUEBLE ,REFORMA DE ES-
13 TATUTOS ,TRANSFORMACION EN COMPAÑIA ANONIMA Y ESTATUTOS,
14 a cuyo otorgamiento proceden con entera libertad , para
15 que sea elevada a escritura pública , me presenta-
16 ron la minuta y documentos habilitantes que son del te-
17 nor literal siguiente : = M I N U T A : = SEÑOR
18 NOTARIO : = Sírvasse autorizar e incorporar en el re-
19 gistro de escrituras públicas a su digno cargo , una
20 en la que consten los actos de: Aumento de Capital ,
21 Transferencia de inmueble .Reforma de Estatutos ,Trans-
22 formación en Compañía Anónima y Estatutos de la Com-
23 pañía Transformada en Anónima ,de conformidad con las
24 siguientes cláusulas : -----
25 P R I M E R A := I N T E R V I N I E N T E S . = Compa-
26 recen al otorgamiento de la presente escritura , los
27 socios de la compañía " INMOBILIARIA VOLMER C.LTDA." ;
28 Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez , por sus propios de-



NOTARIO XIV

ESTO TAMA C.
ABOGADO

GUAYAQUIL - ECUADOR



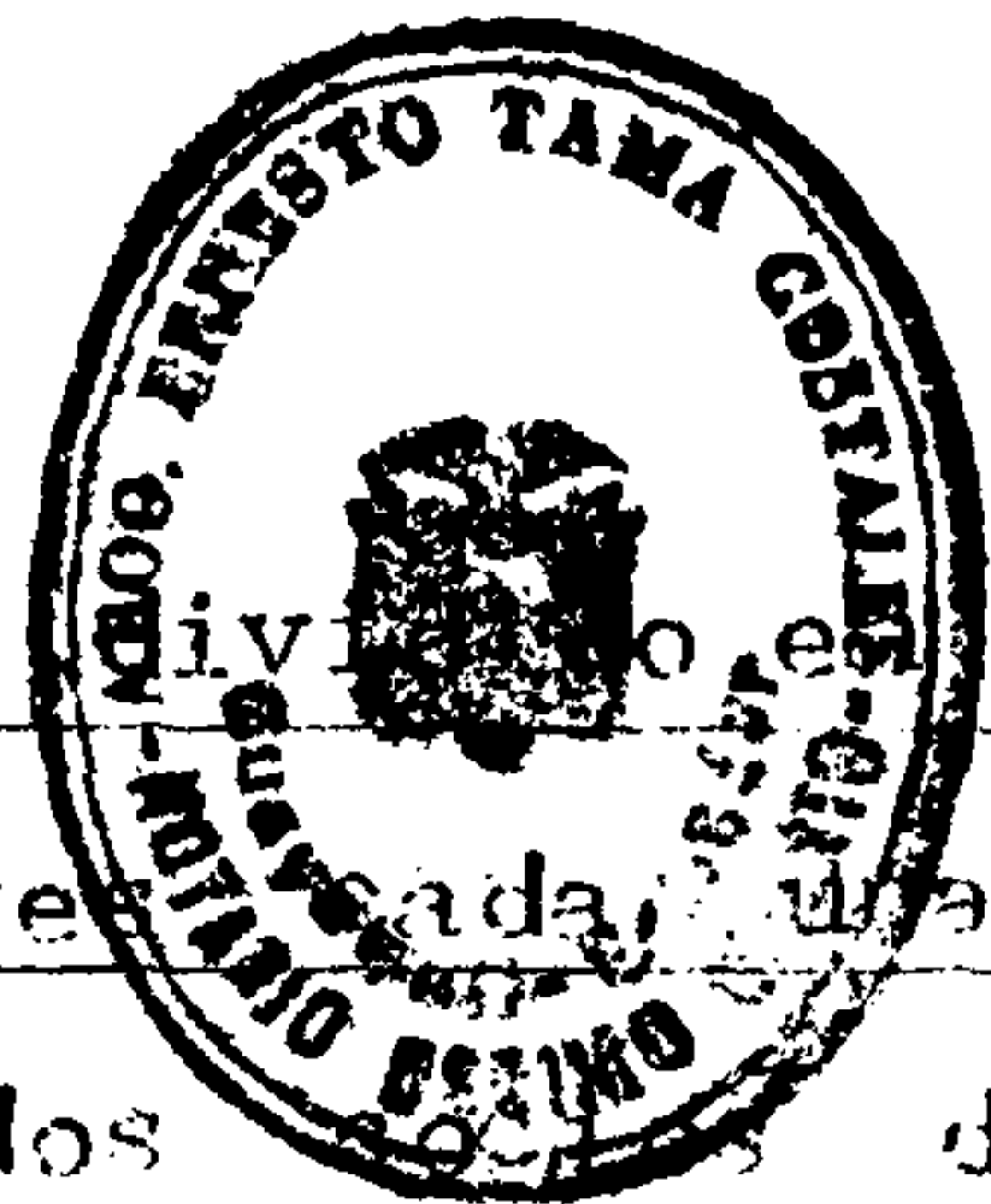
1 derechos ; el señor Jorge Trujillo Rodríguez ,
 2 derechos que representa como Gerente General de la Com-
 3 pañia " INMOBILIARIA VOLMER C. LTDA. " , y
 4 pios derechos ; y , el Ingeniero Nelson Ramos
 5 por sus propios derechos .-- Además, comparecen como
 6 nuevas socias de esta Compañia , la compañía " ARILEC
 7 S.A. " , representada por su Presidenta señora María
 8 Teresa Rodríguez de Trujillo , y , la señora María Lui-
 9 sa Trujillo de Argenzio . -----
 10 S E G U N D A : = A N T E C E D E N T E S .--a) La
 11 compañía " INMOBILIARIA VOLMER C. LTDA. " , se constituyó
 12 mediante escritura pública , otorgada por los socios
 13 fundadores señor José Recalde Mórtoles y Arquitecto
 14 Juan Pédola Avegno , el día cuatro de julio de
 15 mil novecientos sesenta y nueve , ante el Notario de
 16 Guayaquil , doctor Carlos Quiñónez ; y fue aprobada por
 17 el Juez Tercero Provincial del Guayas , é inscrita el
 18 cuatro de agosto de ese año en el Registro de la Pro-
 19 piedad de este mismo cantón . - El plazo social de
 20 esta compañía es de cincuenta años , y el capital
 21 inicial fue de Cincuenta mil sucres ; que posterior-
 22 mente se lo aumentó en cincuenta mil sucres más ,
 23 según escritura pública celebrada el treinta y uno
 24 de agosto de mil novecientos setenta y siete , ante
 25 el Notario doctor Miguel Vernaza , tomándose nota al
 26 margen de la respectiva inscripción en el Registro
 27 Mercantil el dos de diciembre de mil novecientos
 28 ochenta ; y , últimamente se aumentó el capital en :

1 Novecientos mil sucres , más , según escrituras pú-
2 blicas , celebradas el veintiseis de junio de mil no-
3 vecientos ochenta y nueve , y el veintidós de noviem-
4 bre de ese mismo año ante el Notario abogado Ernesto
5 Tama Costales , é inscritas el diecisiete de enero de
6 mil novecientos noventa , en el Registro Mercantil de
7 este cantón ; estableciéndose el capital actual en :
8 Un millón de sucres, dividido en mil participaciones
9 de un mil sucres cada una , que pertenecen en la
10 actualidad a los siguientes socios : Ingeniero Jorge
11 Trujillo Jiménez : novecientas diecinueve participacio-
12 nes ; señor Jorge Trujillo Rodríguez , ochenta partici-
13 paciones ; e Ingeniero Nelson Ramos Bautista , una
14 participación, los mismos que han adquirido estas par-
15 ticipaciones por escritura pública , celebrada el
16 dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno,
17 ante el Notario abogado Ernesto Tama Costales , toman-
18 dose nota al margen de las respectivas inscripciones
19 el treinta y uno de mayo de ese mismo año en el
20 Registro Mercantil de este cantón ; y , b) Tal como
21 consta de la copia certificada del Acta que se acom-
22 paña para agregarla al final de esta escritura , la
23 Junta General de " INMOBILIARIA VOLMER C.LTDA." , efec-
24 tuada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa
25 y dos , resolvió por unanimidad de votos , lo si-
26 guiente: U n o) Aumentar el capital social en : Die-
27 cinueve millones de sucres más , para que sumados al ca-
28 pital actual de : Un millón de sucres , se lo esta-

000004



NOTARIO XIV
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador



1 blezca en veinte millones de sucres
2 mil participaciones de un mil sucres cada una, que
3 pertenecerán a los tres prenombrados de esta
4 compañía y a dos nuevas Socias: "ARTILEC S.A." y la
5 señora María Luisa Trujillo de Argenzio, en la
6 forma y porcentajes que constan en la indicada Acta.
7 Habiéndose aprobado también el aporte y avalúo del
8 terreno de la nueva Socia "ARTILEC S.A." -----
9 D o s) Consecuentemente, aprobó la reforma del Ar-
10 tículo Cuarto de los Estatutos, que deberá decir
11 que el capital es de : VEINTE MILLONES DE SUCRES
12 dividido en veinte mil participaciones iguales, ac-
13 mulativas e indivisibles de Un mil sucres cada una.
14 T r e s) Asimismo, se aprobó transformar esta com-
15 pañia en anónima, con el capital de veinte millo-
16 nes de sucres, dividido en veinte mil acciones nomi-
17 nativas y ordinarias de un mil sucres cada una; y,
18 C u a t r o) Finalmente, aprobó los Estatutos de
19 esta compañía transformada en Anónima, conforme
20 consta del documento que comprende las resoluciones
21 antes determinadas que se conoció en esta Junta Ge-
22 neral, y que se lo agrega a la presente escritura. -
23 T E R C E R A : = A U M E N T O D E C A P I T A L
24 P I T A L . - De acuerdo con lo expuesto en la
25 cláusula precedente, el Gerente General de la compa-
26 ñia "INMOBILIARIA VOLMER C.LTDA.", en cumplimiento
27 de lo dispuesto por la Junta General Extraordina-
28 ria, efectuada el cuatro de mayo de mil novecien-

~~CONFIDENTIAL~~

1 tos noventa y dos , declara que el capital social de
2 la prenombrada compañía se lo aumenta en : Diecinueve
3 ve millones de sucres más , para que sumados al ca-
4 pital actual de : Un millón de sucres , se lo
5 establezca en : Veinte millones de sucres , dividi-
6 do en veinte mil participaciones de un mil su-
7 cres cada una , que pertenecerán a los tres pre-
8 nombrados socios de esta compañía , y a las dos
9 nuevas Socias , así : El socio Ingeniero Jorge Tru-
10 jillo Jiménez , aporta : Trece millones seiscientos
11 ochenta y un mil sucres , pagando más del cin-
12 uenta por ciento , es decir , Seis millones ocho-
13 cientos cuarenta y un mil sucres , que ha entregado
14 en Caja de esta compañía , y el saldo de : Seis mi-
15 llones ochocientos cuarenta mil sucres , en doce me-
16 ses a contarse desde la celebración de esta es-
17 critura , y por lo tanto se le asignarán trece mil seis-
18 cientos ochenta y un participaciones ; el Socio señor Jorge
19 Trujillo Rodríguez , aporta : un millón quinientos veinte
20 mil sucres , pagando el cincuenta por ciento , o sea :
21 setecientos sesenta mil sucres , que ha entregado en
22 Caja de esta compañía , y el saldo de : Setecientos
23 sesenta mil sucres , en doce meses a contarse desde
24 la celebración de esta escritura , y por lo tanto se
25 le asignarán mil quinientas veinte participaciones de
26 un mil sucres cada una ; el socio Ingeniero Nelson
27 Ramón Bautista , aporta : ciento noventa y nueve mil
28 sucres , pagando más del cincuenta por ciento , es decir :



NOTARIO XIV

ERNESTO TAMA C.
ABOGADO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ciento cuatro mil sucres, que ha entregado a-
2 ja de esta compañía, y el saldo de
3 cinco mil sucres en doce meses a contarse desde la
4 celebración de esta escritura, y por lo tanto se
5 le asignarán ciento noventa y nueve participaciones de
6 un mil sucres cada una; la nueva socia compañía
7 "ARILEC S.A." que aporta por Dos millones de su-
8 cres el solar o terreno número cincuenta y dos de
9 la manzana "A" del Sector Puerto del Sol del can-
10 tón Salinas, cuya transferencia de dominio lo hace
11 en la siguiente cláusula, y por lo tanto, se le
12 asignarán dos mil participaciones de un mil su-
13 cres cada una; y, la señora María Luisa Tru-
14 jillo de Argenzio, que aporta Un millón seiscien-
15 tos mil sucres, pagando el cincuenta por ciento
16 o sea: Ochocientos mil sucres que ha entregado en
17 Caja, y el saldo de : OCHOCIENTOS MIL SUCRES,
18 en doce meses a contarse desde la celebración de
19 esta escritura, y por lo tanto se le asignarán mil
20 seiscientas participaciones de un mil sucres cada
21 una. -----
22 C U A R T A : = T R A N S F E R E N C I A D E
23 I N M U E B L E . = a) A n t e c e d e n t e s . -
24 La compañía "ARILEC S.A." (antes "Inmobiliaria Arilec
25 S.A.") es propietaria y está en posesión del solar
26 o terreno número cincuenta y dos de la manzana "A",
27 del sector Puerto del Sol, del cantón Salinas, por
28 haberlo adquirido como aporte que hizo el Accionis-

ta fundador Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez, en la
constitución de esa compañía, pagando así parte de
las acciones que le correspondían conforme consta de
la escritura pública, otorgada el día doce de abril
de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario de
este cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo, é
inscrita en el Registro Mercantil el día veintitrés
de julio de mil novecientos ochenta y seis; escritura
en la que también consta que este terreno tiene los
siguientes linderos y medidas: por el N o r t e ,
calle pública, con quince metros; por el S u r :
solar número ochenta y siete y parte de la calle
pública, con quince metros; por el E s t e : so-
lar número cincuenta y tres, con veinticinco metros;
y, por el O e s t e , parqueo público, con veinti-
cinco metros; medidas que hacen la superficie de
TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. -----
b) A p r o b a c i ó n de A v a l ú o . - Tal como
consta de la antes indicada Acta de Junta General
celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos
noventa y dos, se aprobó el aporte del referido
solar o terreno que hace la nueva Socia compañía
" ARILEG S.A. ", en pago de las dos mil participacio-
nes de un mil sucres cada una que ha suscrito en
el aumento de capital antes mencionado, e igualmente
en esa Junta General se aprobó el avalúo en : -
Dos millones de sucres de este solar o terreno, y
los comparecientes en la referida Junta General,



NOTARIO XIV

NESTO TAMA C.
ABOGADO

JAYAQUIL - ECUADOR



1 señores Ingeniero Jorge Trujillo Jimeénz , señor Jorge
 2 ge Trujillo Rodríguez , e Ingeniero Nelson Ramos Bau-
 3 tista y la señora María Luisa Trujillo de Argente,
 4 declaran que ratifican la aprobación del Indecopi, Jaya-
 5 lúo y que responderán solidariamente frente a esta
 6 compañía "INMOBILIARIA VOLMER C.LTDA." y en relación
 7 a terceros por este valor asignado a dicho terreno
 8 que se aportó a la misma .-----
 9 c) Transferencia de Dominio . - Con
 10 los antecedentes expuestos , la compañía " ARILEC S.A.",
 11 por intermedio de su prenombrada representante y Pre-
 12 sidenta, señora María Teresa Rodríguez de Trujillo ,
 13 tiene a bien transferir a favor de " Inmobiliaria
 14 Volmer C.Ltda." , el dominio total del solar o terre-
 15 no número cincuenta y dos de la manzana " A " del
 16 Sector Puerta del Sol , del cantón Salinas, transfe-
 17 rencia que la hace en pago de las antes indicadas
 18 participaciones que le corresponden por su aporte co-
 19 mo nueva socia en el aumento de capital que efec-
 20 túa la prenombrada compañía por la presente escri-
 21 tura .-----
 22 Q U I N T A : = R E F O R M A DE LOS E S T A =
 23 T U T O S . ==Asimismo , de acuerdo con lo resuelto
 24 por la antedicha Junta General , el prenombrado Geren-
 25 te General , declara, que como consecuencia del aumento de
 26 capital que se ha efectuado , se reforma el artículo
 27 cuarto de los Estatutos , el mismo que dirá: "El capi-
 28 tal social de esta compañía , es de : VEINTE MILLO=

1 NES DE SUCRES (S/20'000.000,00) ,dividido en veinte
2 mil participaciones iguales, acumulativas e indivisi-
3 bles de Un mil sucres cada una ". -----
4 S E X T A : = T R A N S F O R M A C I O N A COM=
5 PAÑIA ANONIMA. -- También ,de acuerdo con lo resuelto
6 por la indicada Junta General ,el prenombrado Geren-
7 te General ,declara que , "Inmobiliaria Volmer C.Ltda.",
8 se la transforma a compañía anónima con la denomina-
9 ción de "INMOBILIARIA VOLMER S.A." , con el capital
10 social de ; Veinte millones de sucres ,dividido en
11 veinte mil acciones nominativas y ordinarias de Un
12 mil sucres cada una ,suscritas y pagadas por los
13 socios ,en la misma forma que se establece en el pun-
14 to uno de la antedicha acta del cuatro de mayo
15 de mil novecientos noventa y dos . -----
16 S E P T I M A : = ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA TRANS=
17 FORMADA EN ANONIMA. -- Finalmente y de acuerdo con
18 lo resuelto por la antes referida Junta General del
19 cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos ,
20 el prenombrado Gerente General de "INMOBILIARIA VOLMER
21 C.LTDA." , declara que los Estatutos de la compañía
22 transformada en " Inmobiliaria Volmer S.A." , son los
23 que aprobó la indicada Junta General y que constan
24 a continuación : -----
25 ESTATUTOS DE " INMOBILIARIA VOLMER S.A." -----
26 C A P I T U L O PRIMERO . = NOMBRE , NACIONALI =
27 DAD ,DOMICILIO , OBJETO Y PLAZO. -----
28 A r t í c u l o P r i m e r o . - Con la denominación



NOTARIO XIV

ESTO TAMA C.
ABOGADO

GUAQUIL - ECUADOR

1 de "INMOBILIARIA VOLMER S.A." ,se ha transformado la
 2 anterior compañía, que se denominaba "INMOBILIARIA VOL-
 3 MER C. LTDA." , - Esta Sociedad Anónima es de na-
 4 cionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad
 5 de Guayaquil , provincia del Guayas , República del
 6 Ecuador ; pudiendo establecer Sucursales y Agencias
 7 dentro y fuera del país . - Esta compañía se rige
 8 por las leyes ecuatorianas, los presentes Estatutos
 9 y Reglamentos que se dictaren . -----
 10 Artículo Segundo . - La compañía tiene
 11 por objeto la administración ,arrendamiento y compra-
 12 venta de inmuebles sujetos a cualquier régimen de
 13 propiedad ,actividades de turismo ,compra, venta ,al-
 14 quiler y administración de hoteles ,cines ,centros
 15 recreativos ,asociación a compañías de transportes de
 16 pasajeros y de carga; compraventa de herbicidas ,in-
 17 secticidas ,fungicidas ,abonos, maquinarias ,productos
 18 químicos ,agroquímicos ,farmacéuticos y veterinarios ; y,
 19 en general ,de materias primas e insumos para la
 20 industria ,agricultura, minería , pesca ,acuacultura , y
 21 la construcción. Podrá realizar importaciones ,expor-
 22 taciones y representaciones ; y efectuar cualquier
 23 acto jurídico ,permitido por las leyes y que esté
 24 relacionado con este objeto ;así como asociarse con
 25 otras personas naturales o jurídicas que tengan ac-
 26 tividades similares a las de esta compañía . -----
 27 Artículo Tercero . - El plazo de dura-
 28 ción de esta compañía transformada es de cincuenta

1 años contados desde la inscripción de la presente
2 escritura en el Registro Mercantil de este cantón ,
3 pudiendo ampliarlo o restringirlo cuando así lo
4 resolviera la Junta General . -----
5 C A P I T U L O S E G U N D O . = CAPITAL , AC =
6 CIONES Y SOCIOS. -- A r t í c u l o C u a r t o . -
7 El capital de esta compañía es de : VEINTE MI =
8 LLONES DE SUCRES (S/20'000.000,00) , dividido en vein -
9 te mil acciones nominativas y ordinarias de un valor
10 nominal de Un mil sucres cada una , numeradas del
11 cero cero cero cero uno al veinte mil .-----
12 A r t í c u l o Q u i n t o . -- Este capital podrá
13 ser aumentado o disminuido por resolución de la
14 Junta General , teniendo los socios preferencia , en
15 proporción a sus acciones , para suscribir las que se
16 emitan en caso de aumento de capital . -----
17 A r t í c u l o S e x t o . -- La compañía entregará
18 a los socios los respectivos Títulos de Acción , sus-
19 crito por el Presidente y el Gerente General , pu -
20 diendo constar una o varias acciones en un mismo Tí-
21 tulo , conforme lo resuelva la Junta General ; y se-
22 rán redactados en castellano y contendrán los re-
23 quisitos determinados por la Ley y los Reglamentos.
24 A r t í c u l o S é p t i m o . -- La propiedad de
25 las acciones nominativas se transfiere mediante nota
26 de cesión que deberá hacerse constar en el Título
27 correspondiente o en una hoja adherida al mismo ,
28 firmada por quien la transfiere. Además , el Cedente



000008

OTARIO XIV

ESTO TAMA C.
ABOGADO

YAQUIL - ECUADOR

1 y el Cesionario enviarán un documento ,que se ar-
2 chivará ,fechado y suscrito por ellos ,delegado al
3 representante legal de esta sociedad ,comunicando
4 transferencia , y para que surta pleno efecto ,
5 se deberá inscribir obligatoriamente este acto en el
6 respectivo Libro de Accionistas , autorizando con
7 su firma el representante legal de esta compañía .----

8 A r t í c u l o O c t a v o . -- En caso de pérdida o
9 destrucción de uno o más Títulos de Acción , el So-
10 cio lo comunicará al representante legal de esta so-
11 ciedad ,quien pondrá en conocimiento del público este
12 particular por medio de un aviso que publicará por
13 tres días consecutivos en uno de los periódicos de
14 mayor circulación en el domicilio principal de la
15 sociedad. - Si transcurridos treinta días desde la
16 última publicación ,no se presentare oposición legal,
17 la sociedad procederá a la anulación del Título o
18 Títulos y se conferirá los nuevos al Accionista o
19 Accionistas , previo pago de todos los gastos que
20 se hubieren ocasionado . En caso de oposición ,
21 que deberá tramitarse en juicio verbal sumario ,no
22 se emitirá el nuevo Título o Títulos hasta que exis-
23 ta orden judicial favorable . -----

24 A r t í c u l o N o v e n o . --Cada acción pagada
25 totalmente da derecho a un voto. La responsabilidad
26 de los Socios se limita hasta el monto de sus ac-
27 ciones . -----

28 A r t í c u l o D é c i m o . -- Los derechos y las

1 obligaciones de los Accionistas están determinados en
2 las leyes y en estos Estatutos. -----

3 C A P I T U L O T E R C E R O . == DIRECCION , AD=
4 MINISTRACION Y REPRESENTACION. -----

5 A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . - Es-
6 ta compañía es gobernada por la Junta General , y
7 administrada por el Presidente , Gerente General , Ge-
8 rentes y Subgerentes, los mismos que no requieren
9 tener la calidad de accionistas para estos cargos.-----

10 A r t í c u l o D é c i m o S e g u n d o . - La re-
11 presentación legal , judicial y extrajudicial la ejer-
12 cen el Presidente y el Gerente General , quienes ac-
13 tuarán conjunta o separadamente. En caso de falta
14 o impedimento de estos administradores, serán subroga-
15 dos por uno de los Gerentes de acuerdo con lo re -
16 suelto por la Junta General al aprobar sus nombra -
17 mientos . -----

18 A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o . - De la
19 Junta General . - La Junta General es el organismo
20 supremo de la compañía , y la integran los Accionis-
21 tas de la misma que convocados legalmente , concurren -
22 rán en número que representen más del cincuenta por
23 ciento del capital pagado , para formar quórum. - Las
24 decisiones que se tome de conformidad con la Ley y
25 los presentes Estatutos obligan a todos los accionis-
26 tas hayan o no concurrido a la reunión , o hayan
27 o no contribuido con su voto. La Junta será dirigida
28 por el Presidente de esta compañía y actuará de Se-



OTARIO XIV

ESTO TAMA C.
ABOGADO

YAQUIL - ECUADOR



1 cretario el Gerente General de la misma. En caso de
 2 faltar cualquiera de estos, lo hará el Administra
 3 dor que lo subrogue, y a falta de éste la persona
 4 que se designe en la reunión. -----
 5 Artículo Décimo Cuarto. -- El Ac-
 6 cionista asistirá personalmente o por medio de un re-
 7 presentante que ostente poder o carta dirigida al
 8 Presidente, pudiendo portar el o los respectivos Tí-
 9 tulos de Acciones. - No podrán ser representantes de
 10 los Accionistas los Administradores y los Comisarios
 11 de la compañía. -----
 12 Artículo Décimo Quinto. - La Junta
 13 General se reunirá, previa convocatoria hecha por el
 14 Presidente o el Gerente General de esta compañía,
 15 sin perjuicio de los casos determinados por la Ley
 16 de Compañías, en los cuales el Superintendente de
 17 Compañías o el Comisario podrán también convocar a
 18 Junta General. -----
 19 Artículo Décimo Sexto. - Las
 20 convocatorias se harán mediante aviso que se publique
 21 en uno de los periódicos de mayor circulación en el
 22 domicilio principal de esta compañía, con ocho días
 23 de anticipación por lo menos al fijado para la
 24 reunión, y además se podrá enviar comunicación es-
 25 crita dirigida a cada uno de los accionistas. En ca-
 26 da convocatoria se indicará el lugar, día y hora y
 27 el objeto de la reunión. -----
 28 Artículo Décimo Séptimo. - La

1 Junta General se reunirá ordinariamente , por lo me-
2 nos una vez al año , dentro del primer trimestre pos-
3 terior a la terminación del ejercicio económico de
4 esta compañía , para tratar y resolver sobre los re-
5 sultados de dicho ejercicio económico , debiendo con-
6 cretamente conocer las cuentas, balances e informes de
7 los Administradores y del Comisario de esta compañía ;
8 para fijar la retribución de los Administradores y
9 del Comisario ; y para distribuir los beneficios so-
10 ciales ,cuándo los hubiere ;igualmente podrá tratar cual-
11 quier otro asunto que se puntualice en la convocato-
12 ria y que esté de acuerdo con las actividades de
13 esta compañía . -- Y se reunirá extraordinariamente ,
14 en cualquier época , para tratar únicamente los asuntos
15 que se determine en la convocatoria .-----

16 Artículo Décimo Octavo . - La Jun-
17 ta General ,asimismo se podrá reunir ,sin previa con-
18 vocatoria ,en cualquier tiempo y lugar del territo-
19 rio nacional ,para tratar cualquier asunto ,siempre
20 que estén los accionistas que representen todo el
21 capital pagado y acepten por unanimidad la celebra-
22 ción de la Junta y los asuntos a tratarse en ella ,
23 debiendo todos los concurrentes suscribir obligatoria-
24 mente el acta respectiva ,de conformidad con lo es-
25 tablecido por la Ley de Compañías .-----

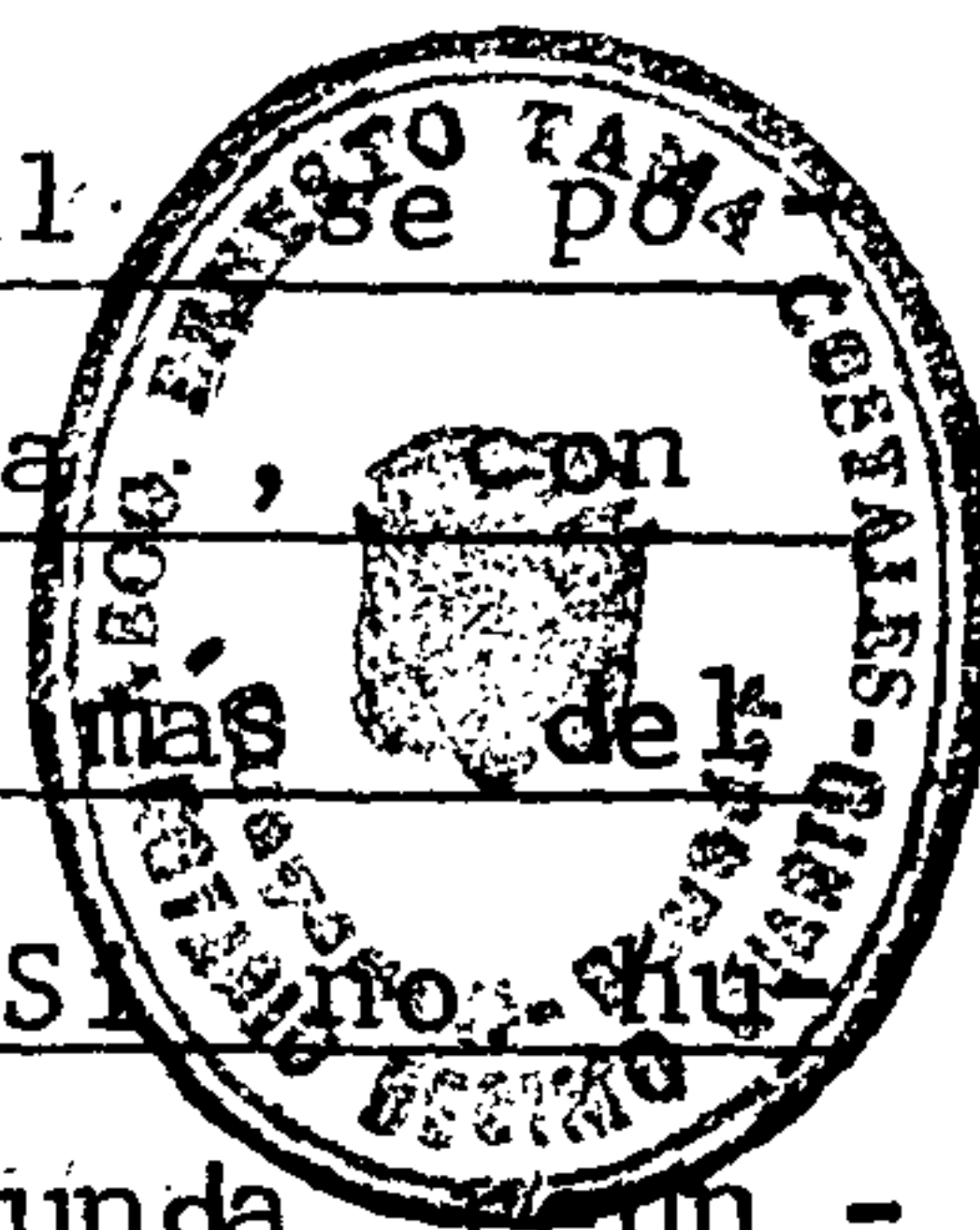
26 Artículo Décimo Nono . -Pa-
27 ra tratar sobre los asuntos generales de esta com-
28 pañia ,excepto los determinados en el artículo vigé-



NOTARIO XIV

ERNESTO TAMA C.
ABOGADO

AYAQUIL - ECUADOR



1 simo de estos Estatutos ,la Junta General
 2 drá constituir ,en la primera Convocatoria , con
 3 la concurrencia de Socios que representen mas del
 4 cincuenta por ciento del capital pagado. Si no hu-
 5 biere este quórum ,se convocará una segunda reu-
 6 nión que se instalará con el número de accionistas
 7 que concurren , debiendo expresarse así en la Con-
 8 vocatoria que se haga ,en la que no podrá modifi-
 9 carse el objeto de la primera Convocatoria. -----
 10 Artículo Vigésimo . - Para acordar vá-
 11 lidamente el aumento o disminución del capital , la
 12 transformación ,la fusión ,la disolución anticipada ,
 13 la reactivación de la compañía en proceso de liqui-
 14 dación , la convalidación y,en general ,cualquier mo-
 15 dificación o reforma de los Estatutos , habrá de
 16 concurrir a la Junta General los Accionistas que
 17 representen , por lo menos ,las tres cuartas partes
 18 del capital pagado. - Para estos casos, en segunda con-
 19 vocatoria que deberá hacerse dentro de treinta días
 20 de la primera, bastará la representación de más del
 21 cincuenta por ciento del capital pagado . Si luego
 22 de la segunda convocatoria, no hubiere el quórum
 23 requerido , se procederá a efectuar una tercera con-
 24 vocatoria , la que no podrá demorar más de sesenta
 25 días contados a partir de la fecha fijada para la
 26 primera reunión , ni modificar el objeto de esta ,
 27 que se constituirá con el número de accionistas
 28 que concurren ,debiendo expresarse estos particulares

1 en la convocatoria que se haga .-----

2 Artículo Vigésimo Primero.--

3 Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán
4 por mayoría de votos de los concurrentes a la
5 reunión , excepto los casos para los cuales se
6 requiera una mayoría más elevada. Los votos en blan-
7 co y las abstenciones se sumarán a la mayoría nu-
8 mérica .-----

9 Artículo Vigésimo Segundo.-

10 El Comisario concurrirá a las Juntas Generales , y
11 será especial e individualmente convocado. Su inasis-
12 tencia no será causal para diferir la reunión. --

13 Artículo Vigésimo Tercero.--

14 El ejercicio económico para esta compañía empezará
15 el día primero de enero y terminará el día treinta
16 y uno de diciembre de cada año. -----

17 Artículo Vigésimo Cuarto. -

18 Las atribuciones de la Junta General ,son : a) Nom-
19 brar y fijar la remuneración al Presidente , al Ge-
20 rente General , a los Gerentes ,a los Subgerentes
21 y a los Comisarios de esta Sociedad ; y removerlos
22 de sus funciones por causas justificadas ; b) Conocer
23 anualmente los Balances, Cuentas, Inventarios e Informes
24 que presenten el Presidente ,el Gerente General y
25 el Comisario ; y dictar las resoluciones correspon-
26 dientes ; c) Resolver sobre la distribución de los be-
27 neficios sociales ; d) Disponer acerca de la amorti-
28 zación de las acciones ; e)Acordar modificaciones o



OTARIO XIV

ESTO TAMA C.
ABOGADO

YAQUIL - ECUADOR



1 reformas al contrato social ; f) Decidir el estable-
 2 cimiento de Sucursales y Agencias ; g) Aprobar
 3 presupuesto para gastos generales ; h) Autorizar
 4 emisión de partes beneficiarias y de obligaciones;
 5 i) Ordenar que se entablen las acciones correspon-
 6 dientes contra los Administradores de esta compañía,
 7 en los casos determinados en la Ley ; j) Autorizar
 8 la obtención de préstamos o créditos por más de: -
 9 Diez millones de sucres , así como contraer cual-
 10 quier obligación de dar o hacer por más de este
 11 monto ; k) Autorizar la compra , venta , hipoteca y
 12 demás gravámenes de los bienes inmuebles de esta
 13 compañía ; l) Interpretar con fuerza obligatoria los
 14 presentes Estatutos ; y , ll) Ejercer las demás facul-
 15 tades establecidas por las Leyes y estos Estatutos,
 16 y también resolver sobre cualquier otro asunto que
 17 no estuviere específicamente atribuido a los Admi-
 18 nistradores de esta compañía . -----
 19 Artículo Vigésimo Quinto . -
 20 Del Presidente . - El período de sus funciones du-
 21 raré cinco años , pudiendo ser indefinidamente reele-
 22 gido . En caso de falta o impedimento , lo subro-
 23 gará uno de los Gerentes de acuerdo con la re-
 24 solución de la Junta o General . -----
 25 Artículo Vigésimo Sexto . -
 26 Las atribuciones y deberes del Presidente , son :-
 27 a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta
 28 General ; b) Suscribir las actas de las Juntas Gene-

1 rales , conjuntamente con el Gerente General o con la
2 persona que actúa como Secretario de la Junta ;c)
3 Ejercer separada o conjuntamente con el Gerente Ge-
4 neral la representación legal , judicial y extraju-
5 dicial de esta compañía ;d) Cumplir y hacer cumplir
6 estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Ge-
7 neral ; y ,e) Ejercer las demás atribuciones y debe-
8 res que le establecen la ley , los presentes Estatu-
9 tos y los que determine la Junta General . -----

10 Artículo Vigésimo Séptimo .-

11 Del Gerente General . - El período de sus funciones
12 durará cinco años , pudiendo ser indefinidamente ree-
13 legido. En caso de falta, lo subrogará uno de los
14 Gerentes de acuerdo con lo resuelto por la Junta Ge-
15 neral . -----

16 Artículo Vigésimo Octavo .-

17 Las atribuciones y deberes del Gerente General , son:

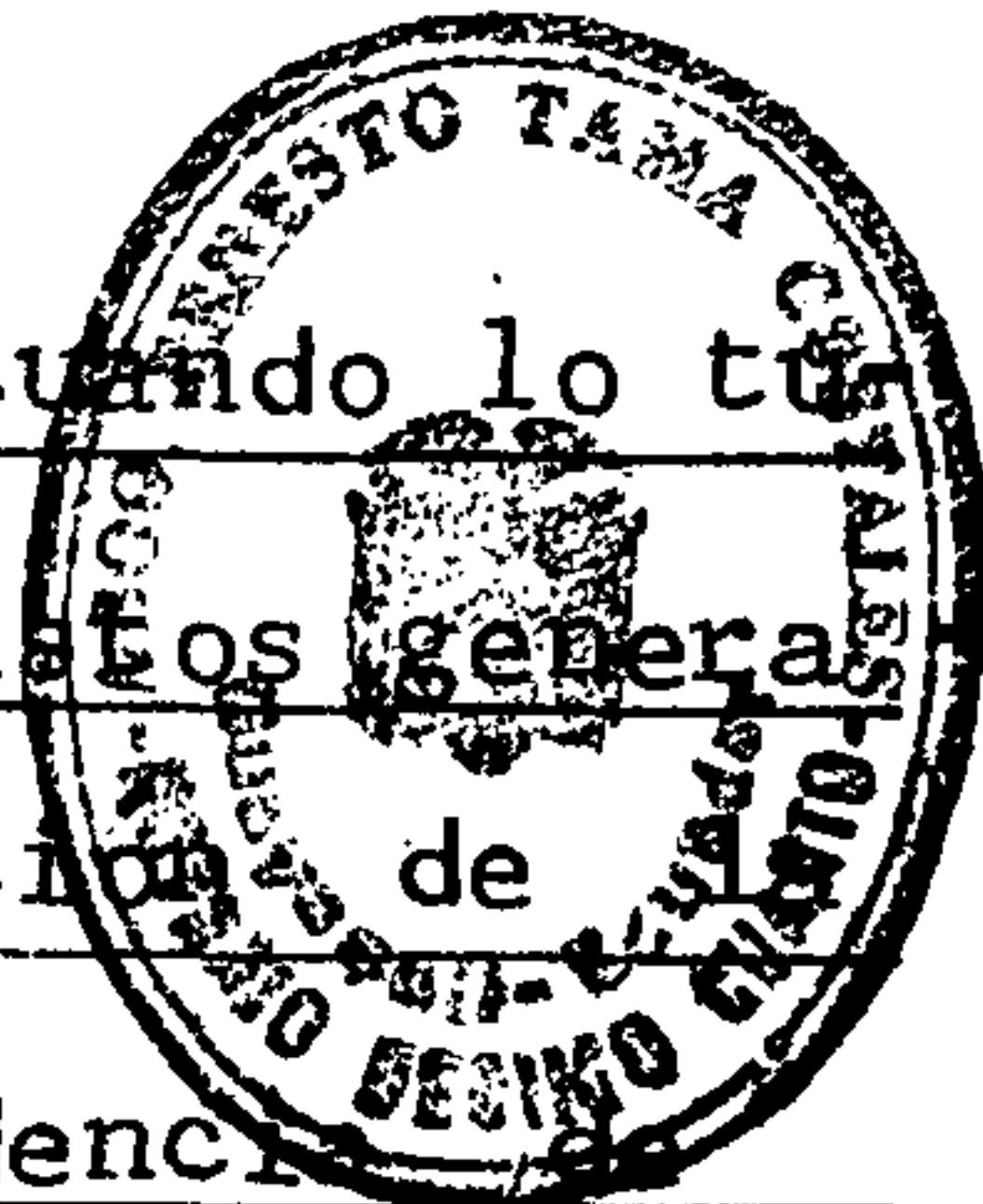
18 a) Administrar los negocios de la Sociedad ; b) Con-
19 vocar a las reuniones de la Junta General ;c) Con-
20 tratar a los trabajadores para las actividades de
21 esta compañía , estipulando las remuneraciones que de-
22 berán estar conforme con el presupuesto aprobado por
23 la Junta General , y también podrá dar por termina-
24 do esos contratos de trabajo de acuerdo con las dis-
25 posiciones legales pertinentes ; ch) Presentar anualmen-
26 te a la Junta General el Balance , la Cuenta de
27 Ganancias y Pérdidas , el inventario y las otras
28 cuentas de su administración y también un proyecto



OTARIO XIV

ESTO TAMA C.
ABOGADO

YAQUIL - ECUADOR



1 de distribución de los beneficios sociales, cuando lo tu-
 2 viere ; d) Elaborar el presupuesto para gastos genera-
 3 les de cada año , y someterlo a consideración de
 4 Junta General ; e) Enviar a la Superintendencia
 5 Compañías los documentos determinados por la Ley
 6 y por esa Institución ; f) Cuidar bajo su responsa-
 7 bilidad , que se lleve la Contabilidad y la corres-
 8 pondencia , conforme a las disposiciones legales per-
 9 tinentes ; g) Manejar , de conformidad con las disposi-
 10 ciones legales y estatutarias , los fondos y bienes
 11 de la Sociedad ; h) Abrir cuentas bancarias , hacer
 12 depósitos en ellas y girar contra las mismas ; i) Con-
 13 traer , conjuntamente con el Presidente , obligaciones
 14 o créditos hasta por diez millones de sucres ;
 15 j) Ejercer separada o conjuntamente con el Presidente
 16 la representación legal , judicial y extrajudicial de
 17 esta compañía ; k) Otorgar poderes especiales para ne-
 18 gocios de esta compañía , y para poderes generales
 19 requerirá previamente la autorización de la Junta Ge-
 20 neral ; y , l) Ejercer las demás atribuciones y debe-
 21 res que le establece la Ley , los presentes Estatutos
 22 y los que le determine la Junta General , así como to-
 23 das las demás funciones inherentes a su caso .-----
 24 Artículo Vigésimo N o v e n o . -
 25 De los Gerentes . - La Junta General , de conformi-
 26 dad con el desarrollo e incremento de las activi-
 27 dades establecidas en su objeto social , nombrará uno
 28 o varios Gerentes , debiendo determinar el número de los

~~SECRET~~

1 mismos con el orden en que deban subrogar al Presiden-
2 te o al Gerente General. El período de sus funcio-
3 nes durará dos años , pudiendo ser indefinidamente reele-
4 gidos , y sus atribuciones y deberes serán determina-
5 dos por la Junta General . -----

6 A r t í c u l o T r i g é s i m o . - De los Subgeren-
7 tes .-- Igualmente , la Junta General , podrá nombrar
8 uno o más Subgerentes, según las actividades de es-
9 ta compañía , debiendo señalarles sus atribuciones
10 y deberes . - Sus nombramientos durarán dos años ,
11 pudiendo ser indefinidamente reelegidos . -----

12 A r t í c u l o T r i g é s i m o P r i m e r o . -

13 Del Comisario .- La Junta General nombrará anualmente
14 un Comisario Principal y un Suplente , los mismos
15 que podrán ser indefinidamente reelegidos. Sus atri-
16 buciones y deberes son los que determinan las leyes,
17 los Reglamentos y los que señale la Junta General .-
18 En caso de falta del Comisario Principal lo subroga-
19 rá inmediatamente el Comisario Suplente , previa comu-
20 nicación por escrito que le enviará el mismo Comisario
21 Principal o el Gerente General de esta compañía ; y
22 en caso de falta definitiva , la Junta General principa-
23 lizará al Suplente y nombrará a otra persona en el
24 cargo de Suplente . -----

25 C A P Í T U L O C U A R T O . == DISPOSTI-
26 CIONES GENERALES . = -----

27 A r t í c u l o T r i g é s i m o S e g u n d o . - -

28 Cuando termine el período para el cual fueron elegidos



VOTARIO XIV

JESUS TAMA C.
ABOGADO

AYAQUIL - ECUADOR



1 los Administradores y Comisarios de esta compañía
2 deberán continuar en el ejercicio de sus funciones
3 hasta que sean legalmente reemplazados, salvo
4 de destitución . - - - - -

5 A r t í c u l o T r i g é s i m o T e r c e r o . -

6 Las faltas en que incurrieren los Administradores se-
7 rán sancionadas por la Junta General de acuerdo
8 con las disposiciones legales pertinentes . - - - - -

9 A r t í c u l o T r i g é s i m o C u a r t o . -

10 Las distribuciones de utilidades a los Accionistas
11 se harán en proporción al valor pagado de sus accio-
12 nes. Sólo podrá distribuirse el resultado del benefi-
13 cio líquido y percibido . - - - - -

14 A r t í c u l o T r i g é s i m o Q u i n t o . -

15 Esta Sociedad se disolverá por las causas estable-
16 cidas en la ley y en los presentes Estatutos , y
17 para su liquidación se observará lo determinado por
18 las normas legales pertinentes . - - - - -

19 Q U I N T A : = D E C L A R A C I O N E S S . ==

20 P r i m e r a . - Los socios de esta compañía "INMOBI-
21 LIARIA VOLMER S.A." , en la que se ha transformado
22 la anterior compañía " INMOBILIARIA VOLMER C.LTDA." ,
23 declaran que ratifican en todas y cada una de sus
24 partes el contrato de constitución de la anterior com-
25 pañia y la transformación en compañía anónima , la que
26 continuará con todas las actividades , derechos y obli-
27 gaciones de la misma , asumiendo todo su activo y
28 pasivo , a fin de cumplir el objeto social . - - - - -

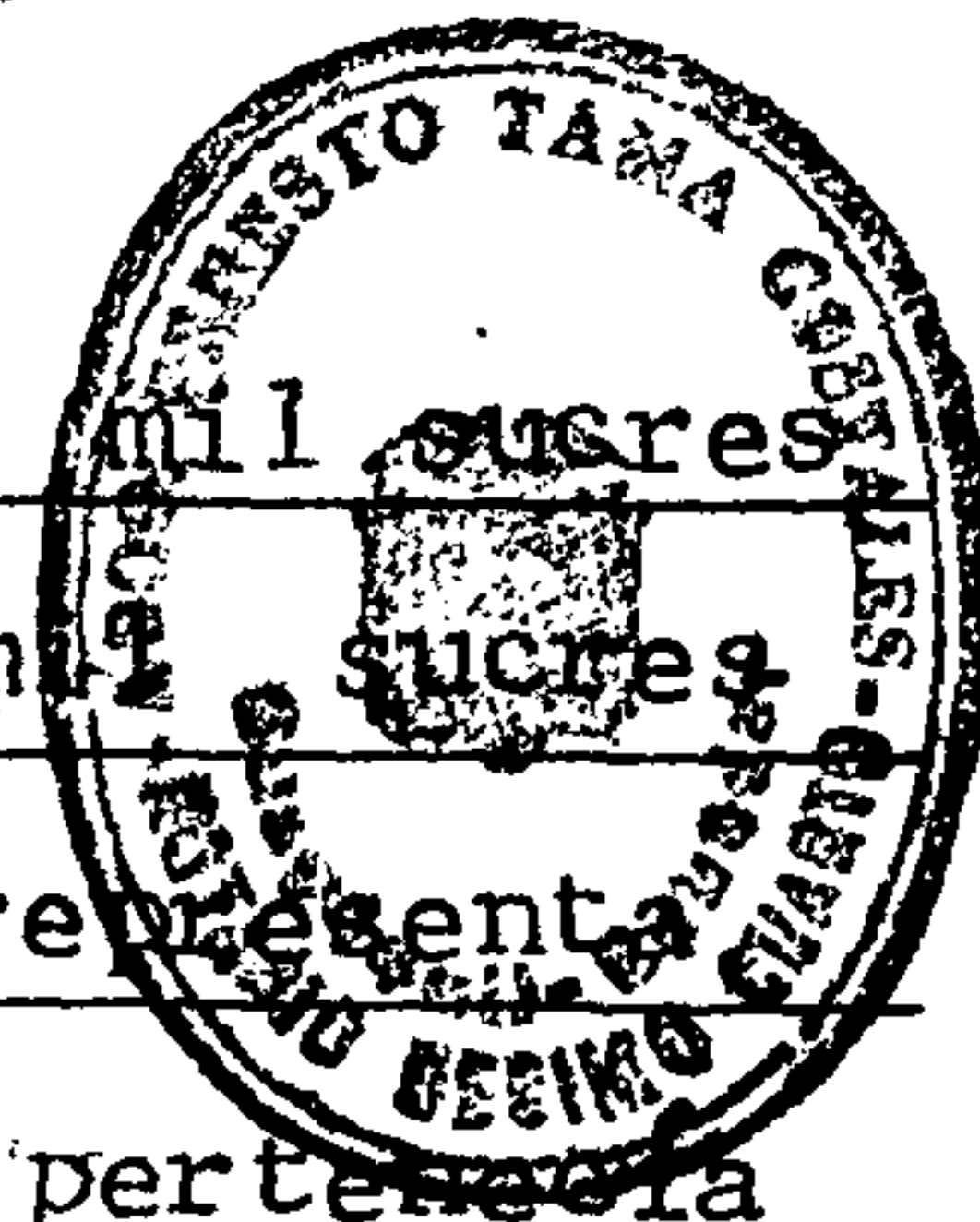
1 Segunda.- Que el capital social de esta compañía
2 "INMOBILIARIA VOLMER S.A." ,de : VEINTE MILLONES DE
3 SUCRES ,está totalmente suscrito y parcialmente paga-
4 do en la siguiente forma : El socio Ingeniero Jorge
5 Trujillo Jiménez , ha suscrito catorce mil seiscien-
6 tas acciones de un mil sucres cada una , por un
7 valor de catorce millones seiscientos mil sucres , y,
8 las paga ,así: Novecientos diecinueve mil sucres ,
9 que representan las novecientas diecinueve participa-
10 ciones de un mil sucres cada una ,que le pertene-
11 cían en el capital de la anterior compañía " Inmobilia -
12 ria Volmer C.Ltda." , más seis millones ochocientos
13 cuarenta y un mil sucres , que ha pagado en nume -
14 rario , y el saldo de: seis millones ochocientos cua -
15 renta mil sucres ,que pagará en numerario a doce
16 meses a contarse desde la celebración de la presen-
17 te escritura ;el socio señor Jorge Trujillo Rodrí -
18 guez ,ha suscrito mil seiscientas acciones de un mil
19 sucres cada una por un valor de un millon seis -
20 cientos mil sucres , y las paga ,así: Ochenta mil su -
21 cres ,que representan las ochenta participaciones de
22 un mil sucres cada una que le pertenecían en el
23 capital de la anterior compañía " Inmobiliaria Vol -
24 mer C.Ltda." , más setecientos sesenta mil sucres ,
25 que ha pagado en numerario , y el saldo de setecien-
26 tos sesenta mil sucres , que pagará en numerario a
27 doce meses a contarse desde la celebración de esta
28 escritura ;el Socio Ingeniero Nelson Ramos Bautista,



NOTARIO XIV

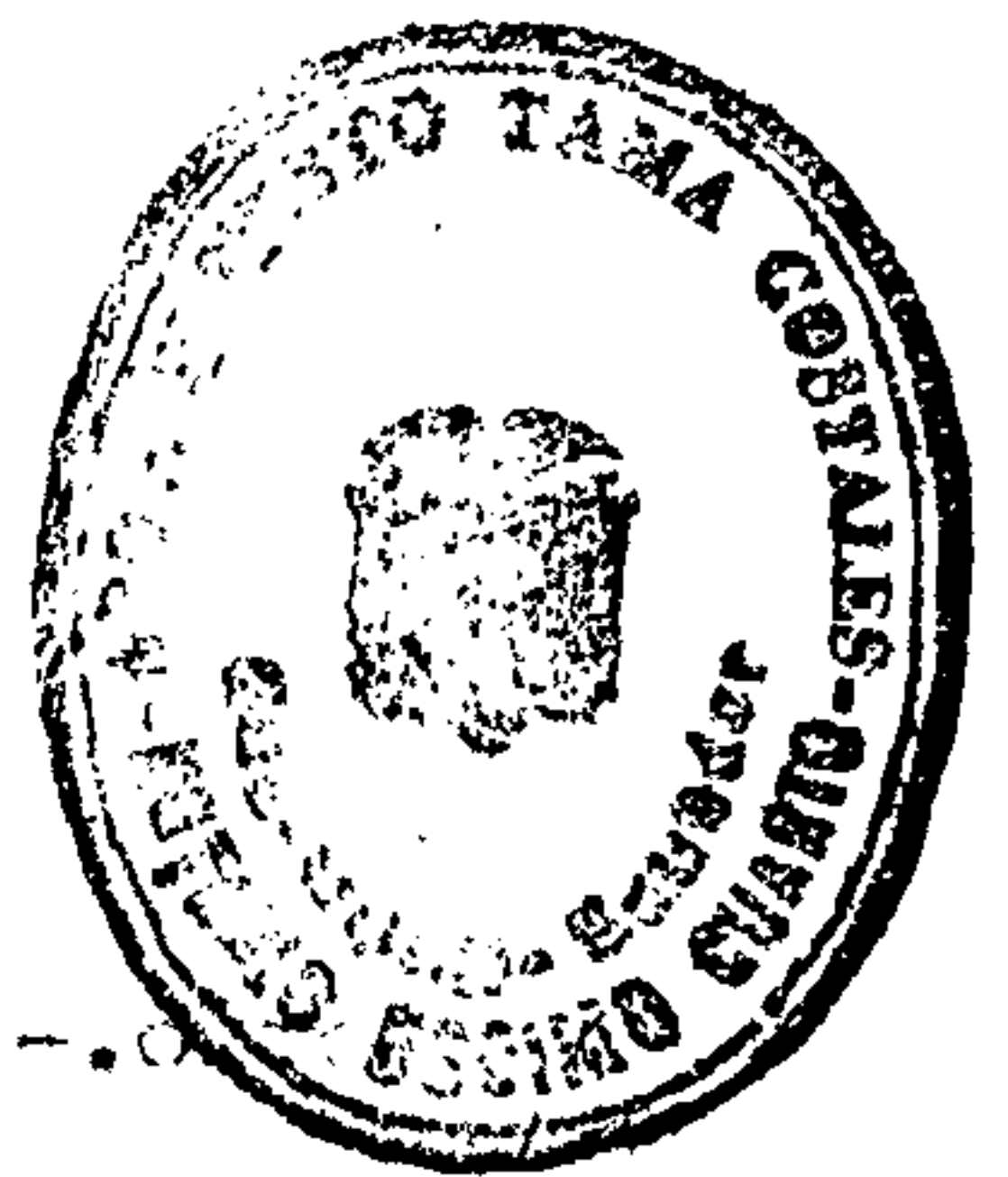
ESTO TAMA C.
ABOGADO

AYAQUIL - ECUADOR



1 ha suscrito doscientas acciones de un mil sucres
2 cada una, por un valor de doscientos mil sucres
3 y las paga, así: Un mil sucres, que representa
4 la participación de igual valor que le pertenecía
5 en el capital de la anterior compañía "Inmobiliaria
6 Volmer C.Ltda." más ciento cuatro mil sucres,
7 que ha pagado en numerario, y el saldo de: Noven-
8 ta y cinco mil sucres que pagará en numerario a
9 doce meses a contarse desde la celebración de esta
10 escritura; la Socia compañía ARILET S.A., ha sus-
11 crito dos mil acciones de un mil sucres cada una
12 por un valor de dos millones de sucres, y las ha
13 pagado con el predio avaluado en igual valor cuyo domi-
14 nio lo transfiere por esta escritura; y, la Socia
15 señora María Luisa Trujillo de Argenzio, ha suscrito
16 mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una
17 por un valor de un millón seiscientos sucres, que
18 los paga, así: Ochocientos mil sucres, que ha pagado
19 en numerario, y el saldo de: Ochocientos mil sucres,
20 que pagará en numerario en doce meses a contarse
21 desde la celebración de esta escritura. -----
22 T e r c e r a . -El señor Jorge Trujillo Rodríguez, que-
23 da facultado para que efectpue todas las gestiones
24 y actos correspondientes a la aprobación e inscrip-
25 ción de esta escritura. -----
26 O C T A V A : = DECLARACION Y RATIFICACION .==Todos
27 los comparecientes al otorgamiento de la presente escri-
28 tura, o sean: el Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez;

1 el señor Jorge Trujillo Rodríguez ,por sus propios de-
 2 rechos y por los que representa como Gerente Gene-
 3 ral de " INMOBILIARIA VOLMER C.LTDA. " ; el Ingeniero
 4 Nelson Ramos Bautista ; la compañía "ARTLEC S.A." ,
 5 representada por su Presidenta señora María Teresa
 6 Rodríguez de Trujillo ; y , la señora María Luisa
 7 Trujillo de Argenzio , declaran que están conformes
 8 con todo lo estipulado y declarado en este instrumen-
 9 to y consecuentemente ratifican todas y cada una de
 10 sus partes. -----
 11 C O N C L U S I O N .== Agregaré usted ,señor Notario,
 12 todos los documentos que los acompañamos y que de-
 13 ben incorporarse por disposiciones legales pertinentes,
 14 y cumpla las formalidades de Ley para el perfec-
 15 cionamiento de la presente escritura . - firmado)doc-
 16 tor Jorge Negrón Fischer. - Abogado.- Registro número :"
 17 doscientos setenta y seis ". - HASTA AQUÍ LA MINUTA
 18 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA .)- S O N
 19 C O P I A S . = Quedan agregados a mi registro:
 20 el nombramiento de Gerente General de la compañía "In-
 21 mobiliaria Volmer C. Ltda." ; el nombramiento de Pre-
 22 sidenta de la compañía " ARTLEC S.A." ; la copia del
 23 Acta de Junta General de Accionistas de la compañía
 24 " Inmobiliaria Volmer C.Ltda." ; los recibos de pagos
 25 de impuestos al Cuerpo de Bomberos y al Municipio
 26 del cantón Salinas ; Alcabalas y sus Adicionales .-
 27 L E I D A esta escritura de principio a fin ,
 28 por mí el Notario en alta voz a los comparecien-



Guayaquil, Julio 8 de 1991

Sr.

JORGE TRUJILLO RODRIGUEZ

Ciudad.

Estimado señor:

Cumpléme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de la compañía "INMOBILIARIA-VOLMER-C.LTDA." en su reunión celebrada el día 3 de Julio de 1991, tuvo a bien nombrar a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de esta ptenombrada compañía por el período de dos años, toda vez que el Sr. Jose Recalde Mórtoles renunció, y consecuentemente usted lo reemplaza en este cargo.-

De conformidad con el Art.13 de los Estatutos reformados de esta compañía el Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.-

Esta compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 14 de Julio de 1969 ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez e inscrita el día 4 de Agosto de ese año, en el Registro Mercantil, con el N° 10.386 del Repertorio. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Miguel Vernaza el día 31 de Agosto de 1977, esta compañía aumentó su capital a \$/ 100.000,00 y reformó sus Estatutos, codificándolos conforme a esas reformas, e inscribió esa escritura en el Registro Mercantil de este cantón el día 2 de Diciembre de 1980.- Y, mediante escritura pública otorgada el día 20 de Junio de 1989 ante el Notario Ab. Ernesto Tama y rectificada por la otorgada el 22 de Noviembre de ese mismo año ante el prenombrado Notario, e inscritos ambas escrituras el día 17 de Enero de 1990 en el Registro Mercantil, esta compañía aumentó su capital a \$/ 1'000.000,00, y reformó sus Estatutos.-

Atentamente,

p. "Inmobiliaria Volmer C.LTDA."

Jorge Trujillo Jiménez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Declaro que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "Inmobiliaria Volmer C.LTDA."-

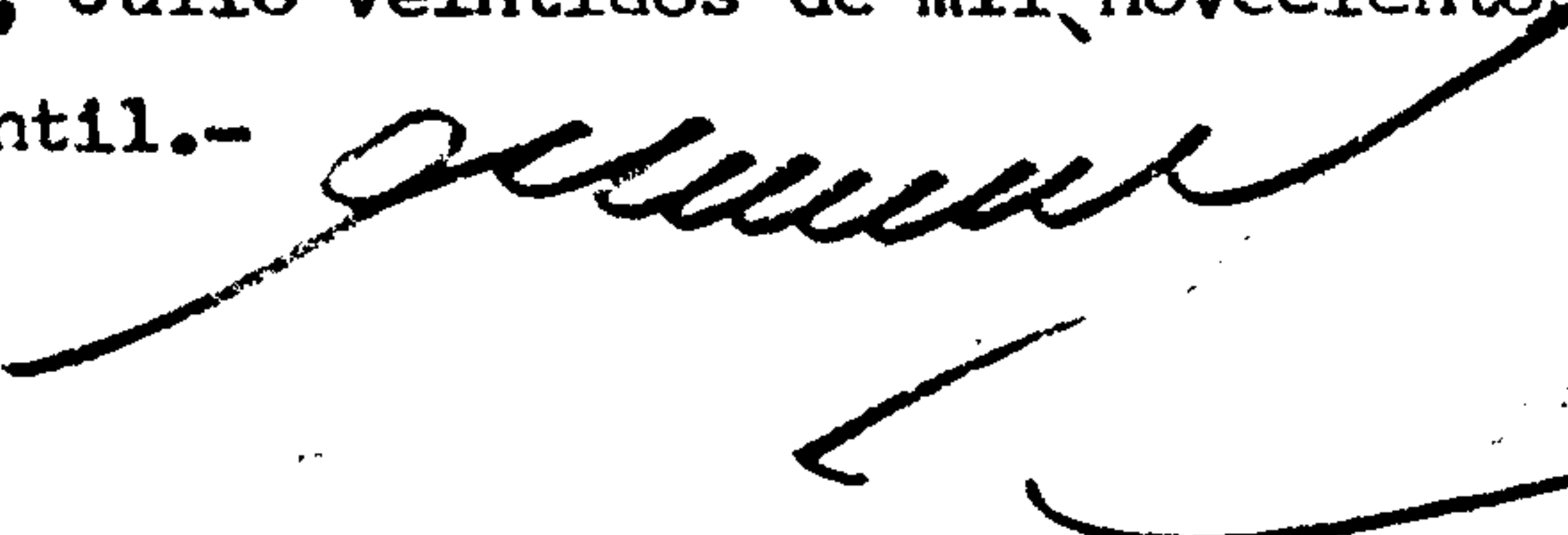
Guayaquil, Julio 8 de 1991

Jorge Trujillo Jiménez

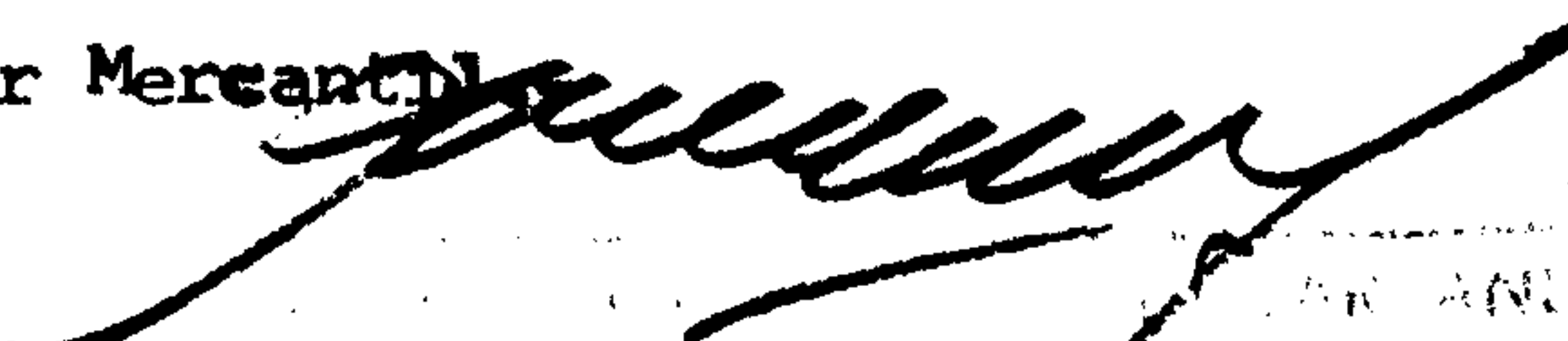
Letra 11-

310007

c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de INMOBILIARIA VOLMER C. LTDA., de fojas 20.232 a 20.233, Número 7.536 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.312 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 39.626 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio veintidos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



AN ANTRADE
Guayaquil

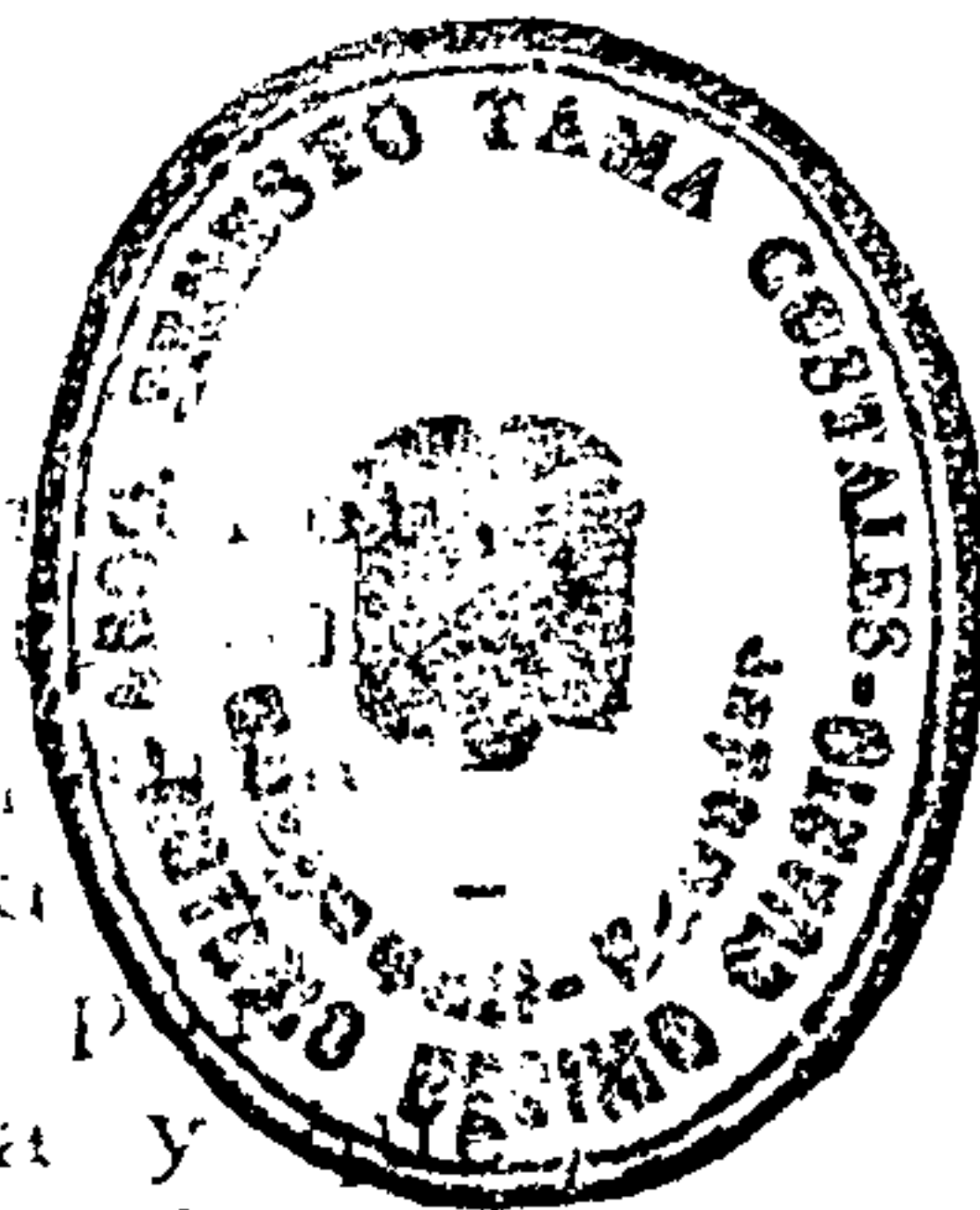
A C T A



En la oficina N°5 del sector público, en la ciudad de Lima, a las 10:00 horas, con el objeto de la celebración de la Junta General Extraordinaria y Ordinaria de la compañía "Arilec S.A.", con domicilio en los locales de la calle N°5, en el sector público, de la ciudad de Lima, se reunieron los Socios de esta compañía, a saber: Sr. Jorge Trujillo Jiménez, propietario de 919 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, con derecho a 919 votos; Sr. Jorge Trujillo Rodríguez, propietario de 80 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, con derecho a 80 votos; e Ing. Nelson Ramos Santisteban, propietario de 1 participación de \$/ 1.000,00, con derecho a un voto; Socios que representan todo el capital pagado de \$/ 1'000.000,00, y declaran que aceptan por unanimidad la convocatoria de esta Junta General Extraordinaria y Ordinaria, con el objeto de tratar y resolver sobre: 1º) Aumento del Capital; 2º) Reforma de Estatutos; 3º) Transformación a compañía anónima; y, 4º) Estatutos de esta compañía transformada en anónima. También asisten: la Sra. María Rodríguez de Trujillo representando a la compañía "Arilec S.A.", y la Sra. María Trujillo de Argenzio, por cuanto van a ingresar como nuevas Socias. Esta Junta la celebran conforme a la facultad establecida por el Art. 121 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 19 de los Estatutos Sociales reformados de la misma. Dirige esta Junta el Presidente titular Ing. Jorge Trujillo Jiménez, y actúa en la Secretaría el Gerente General Sr. Jorge Trujillo Rodríguez. Como existe quórum legal por estar presente todo el capital suscrito y pagado de esta compañía, el Presidente de esta Junta la declara legalmente instalada, y manifiesta que, de acuerdo con el objeto aprobado, se trate sobre el primer punto, o sea el Aumento de Capital de esta compañía: al respecto, el mismo Presidente expresa que, tal como ya lo han tratado todos los Socios de esta compañía, se ha convenido en aumentar el capital en \$/ 19'000.000,00, más, para que sumados con el capital actual de \$/ 1'000.000,00, se lo establezca en \$/ 20'000.000,00, dividido en 20.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, aumento en que intervendrán los tres Socios de esta compañía aportando en numerario el valor de sus respectivos aportes que han acordado, en la forma que a continuación se indica, y para lo cual negociarán entre sí los porcentajes que le corresponden en proporción a sus participaciones sociales: el Socio Ing. Jorge Trujillo Jiménez, aporta \$/ 13'681.000,00, y los paga en numerario, así: más del 50%, es decir, \$/ 6'841.000,00 que depositará en Caja de esta compañía, y el saldo de \$/ 6'840.000,00 en doce meses a contarse desde la celebración de la escritura pública que se otorgará por este aumento de capital, y por lo tanto se le asignarán 13.681 participaciones; el Socio Sr. Jorge Trujillo Rodríguez, aporta \$/ 1'520.000,00 y los paga en numerario, así: el 50%, o sea \$/ 760.000,00 que depositará en Caja de esta compañía, y el saldo de \$/ 760.000,00 en doce meses a contarse desde la celebración de la escritura pública que se otorgará por este aumento de capital, y por lo tanto se le asignarán 1.520 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una; y el Socio Ing. Nelson Ramos Santisteban, aporta \$/ 199.000,00, y los paga en numerario, así: más del 50%, es decir, \$/ 104.000,00 que depositará en Caja de esta compañía, y el saldo de \$/ 95.000,00 en doce meses a contarse desde la celebración de la escritura pública que se otorgará por este aumento de capital, y por lo tanto se le asignarán 199 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una, y, también in-

1

tervendrán en este aumento, por el valor de \$/ 3'600.000,00 que faltaría para completar los referidos \$/ 19'000.000,00, las nuevas Socias: Compañía "Arilec S.A." que aporta ---- \$/ 2'000.000,00 que los pagará con el solar o terreno N° 52 de la manzana "A" del sector Puerta del Sol, del cantón Salinas, y que ha sido avaluado en \$/ 2'000.000,00 por los peritos Srs. David Rodríguez Castillo y Jaime Plaza Gresely que fueron designados anteriormente por los Socios, y el dominio de este terreno lo transferirá a favor de esta compañía cuando se celebre la antedicha escritura de aumento de capital, y por lo tanto se le asignarán 2.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una; y, la Sra. María Luisa Trujillo de Argenzio que aporta \$/ 1'600.000,00 y los pagará - en numerario, así: el 50%, es decir, la cantidad de ---- \$/ 800.000,00 que los depositará en Caja de esta Compañía, y el saldo de \$/ 800.000,00 en doce meses a contarse desde la celebración de la escritura pública que se otorgará por este aumento, y por lo tanto se le asignarán 1.600 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.- Puesta en consideración esta exposición es aprobada por unanimidad de votos, dejándose constancia especial de que igualmente se aprueba el avalúo de \$/ 2'000.000,00 que han hecho los prenombrados peritos del antes indicado inmueble.- A continuación, el Presidente de esta Junta indica que se trate sobre el segundo punto del objeto aprobado.- A este efecto, el Gerente General dice que como consecuencia del aumento de capital aprobado se debe reformar el Art. 4° del Capítulo Segundo de -- los Estatutos de esta compañía contenidos en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el día 20 de Junio de 1989 ante el Notario Ab. Ernesto Tama e inscrita el día 17 de Enero de 1990 en el Registro Mercantil de este cantón, y por lo cual dicho Art. deberá decir lo siguiente: "El capital de esta compañía es de \$/ 20'000.000,00 dividido en 20.000 participaciones -- iguales, acumulativas e indivisibles de \$/ 1.000,00 cada una".- Puesta en consideración esta exposición es aprobada por unanimidad de votos.- De inmediato el Presidente de esta Junta indica que se trate sobre el tercer punto del objeto aprobado, y sobre el mismo manifiesta que, asimismo, como ya lo han tratado y convenido los tres socios de esta compañía y las dos Socias nuevas que ingresan a la misma, es conveniente transformar "Inmobiliaria Volmer C.Ltda." en compañía anónima, tanto más que con el aumento de capital que se ha aprobado y el ingreso de los dos nuevos socios se reúnen los requisitos que exige la Ley para las Cías. anónimas.- Puesta en consideración esta exposición, es aprobada por unanimidad de votos, y en consecuencia esta Junta General resuelve transformar esta compañía "Inmobiliaria Volmer C. Ltda." a compañía anónima con la denominación de "Inmobiliaria Volmer S.A.", cuyo capital social es de \$/ 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones nominativas y ordinarias de \$/ 1.000,00 cada una, suscritas y pagadas por los Socios en la forma que se detalla en el punto 1°).- Acto seguido, el Presidente de esta Junta indica que se trate sobre el cuarto punto del objeto aprobado, y por lo cual agrega que, tal como ya lo han tratado los Socios de esta compañía con las dos nuevas Socias que ingresan a la misma, se debe conocer y resolver sobre los Estatutos de esta Compañía que



Han sido elaborados por el suscrito, el Sr. Jorge Trujillo Rodríguez, a quien se le había encomendado la redacción de los Estatutos de la compañía que se ha aumentado a la transformación a compañía anónima, cuyo texto se procedió a leer en Secretaría y puesto a consideración de los señores socios, se aprobó por unanimidad estos Estatutos de la compañía transformada y se lo agregará al expediente de esta acta y que constarán en la correspondiente escritura a celebrarse por los actos que se han aprobado en esta Junta. Lo habiendo oído otro asunto de que tratar, el Presidente de esta Junta, con un receso de cincuenta minutos para que se celebrara la sesión siguiente este tiempo, el Presidente de esta Junta, la declara concluida con los mismos concurrentes y a saber que el secretario lea la presente acta que es aprobada por unanimidad de votos; y, finalmente, declara terminada esta reunión.-

PRESIDENTE DE ESTA JUNTA
Y SOCIO

.....
Ing. Jorge Trujillo Jiménez

SOCIO

.....
Ing. Nelson Ramos Bautista

SECRETARIO Y SOCIO

.....
Jorge Trujillo Rodríguez

También suscriben esta acta, las nuevas Socias: compañía - "Arilec S.A." representada por su Presidenta Sra. María Teresa Rodríguez de Trujillo, y la Sra. María Teresa Trujillo de Argenzio, quienes declaran su adhesión y ratificación de todo lo expuesto y aprobado en la Asamblea General de la compañía "Inmobiliaria Volmer del Ecuador" que consta en la presente acta.-

p. "ARILEC S.A."

.....
Ma. Teresa R. de Trujillo
..... de Argenzio

CERTIFICO: que esta copia es igual a su original.-

Guayaquil, Diciembre 7 de 1992

.....
Jorge Trujillo Rodríguez
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

17
210002

Sra. Dña.

María Teresa Rodríguez de Trujillo

Ciudad

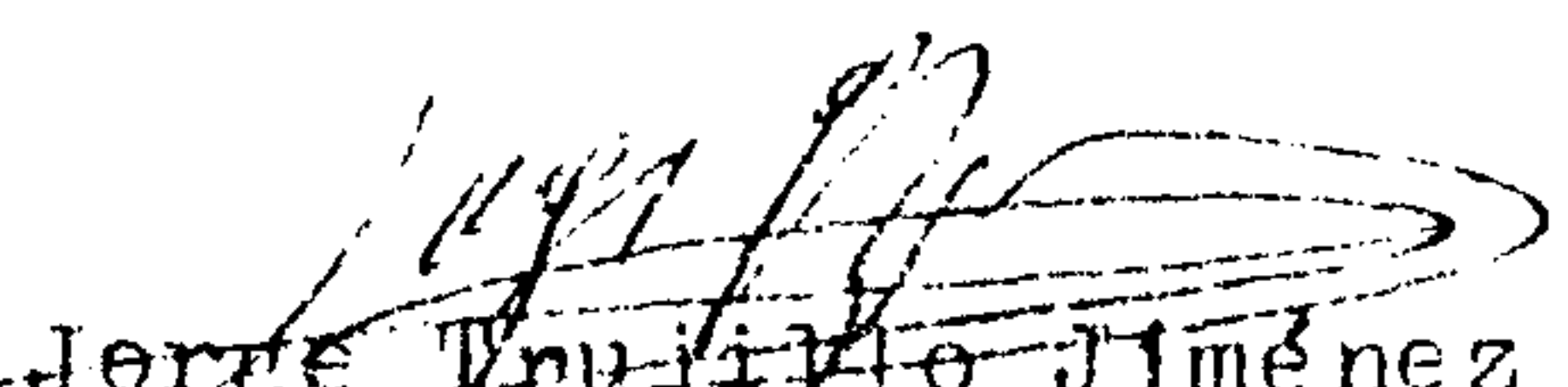
De mi mayor consideración :

Tengo a bien comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima ARILEC S. A.; en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad ratificar su nombramiento de PRESIDENTA de la Compañía por el período estatutario de CUATRO ANOS, contados a partir de la presente fecha.

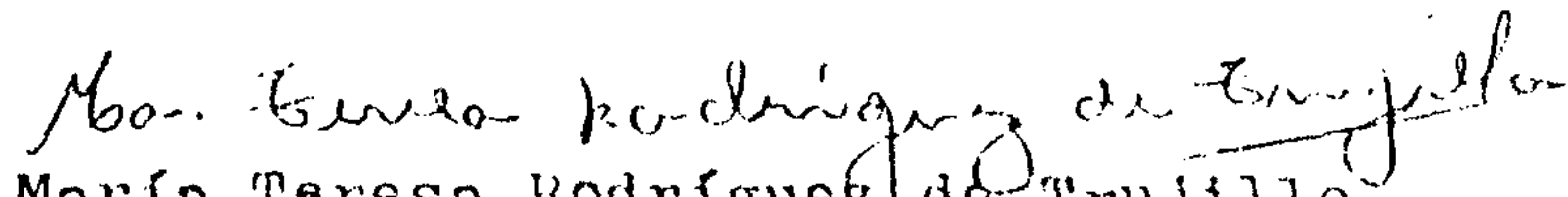
Entre otras atribuciones corresponde a Ud. ejercer la representación legal de la Compañía, obrando individual o conjuntamente con el Gerente.

La Compañía se constituyó legalmente mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 12 de Abril de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Julio de 1986. Aumentó su Capital, Reformó sus Estatutos y cambió su denominación Social actual de Arilec S. A., mediante escritura pública que autorizó el mismo Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 27 de Septiembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Febrero de 1989.

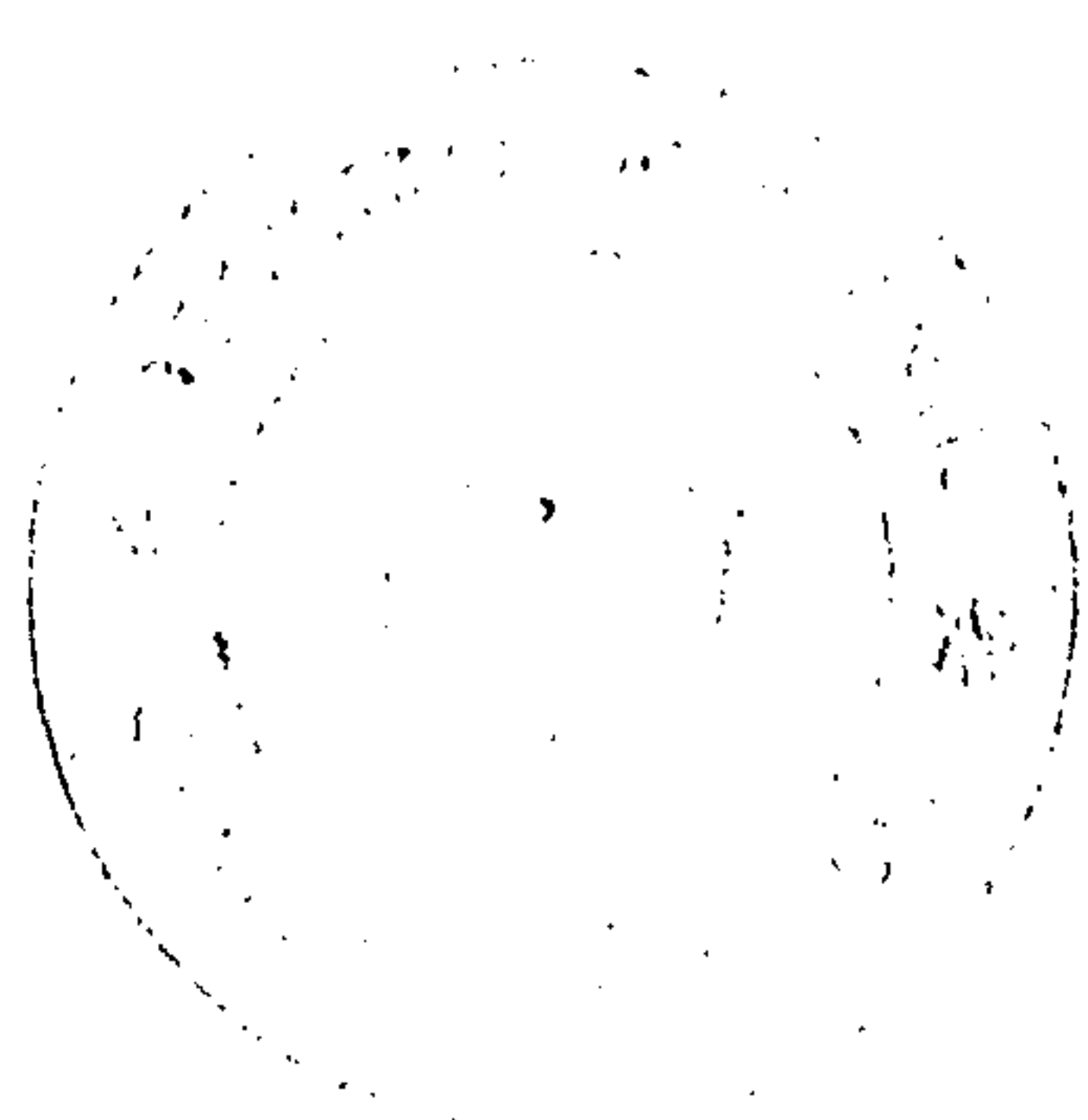
Guayaquil, 27 de Octubre de 1989.

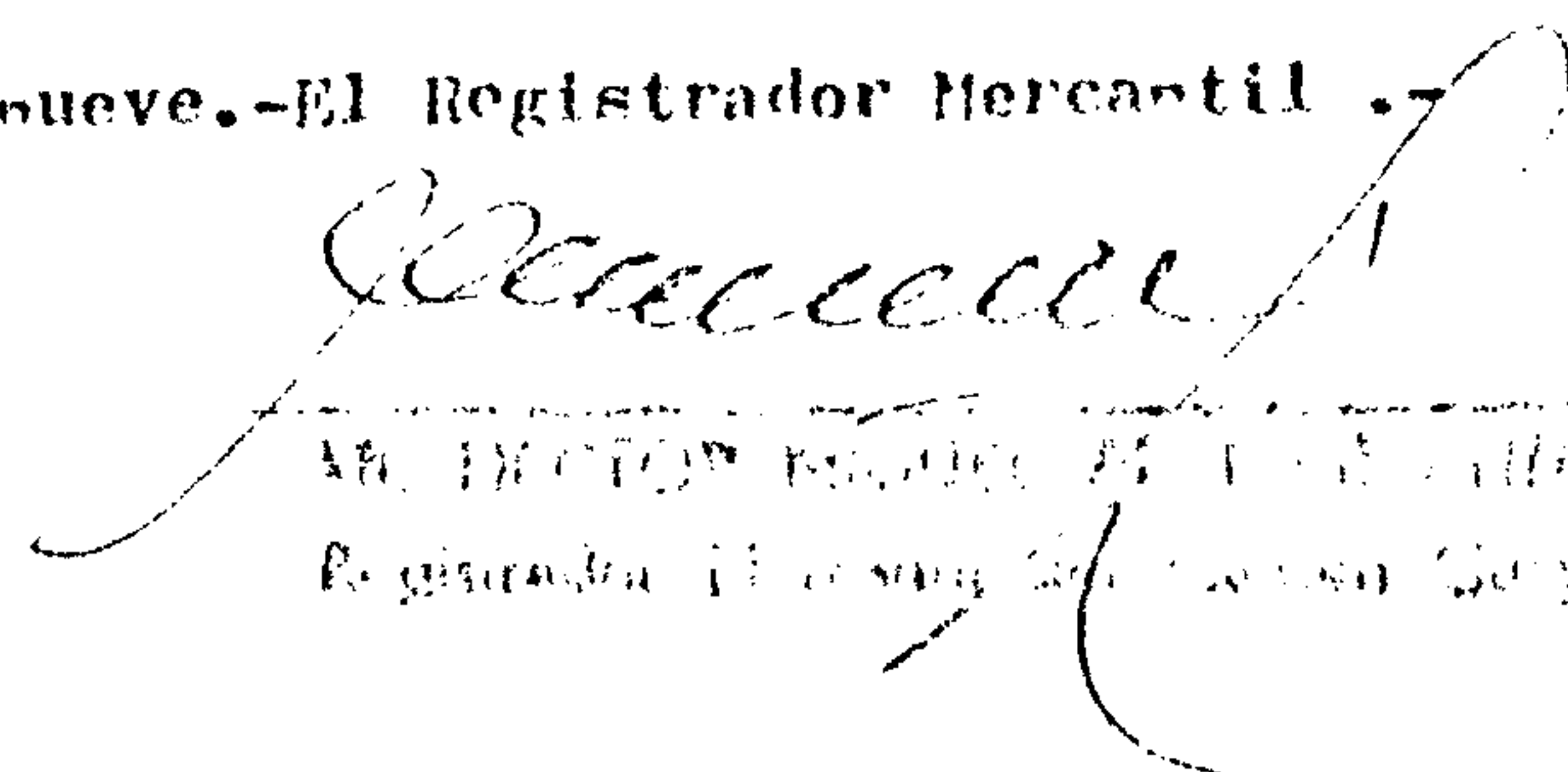
f) 
Ing. Jorge Trujillo Jiménez
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

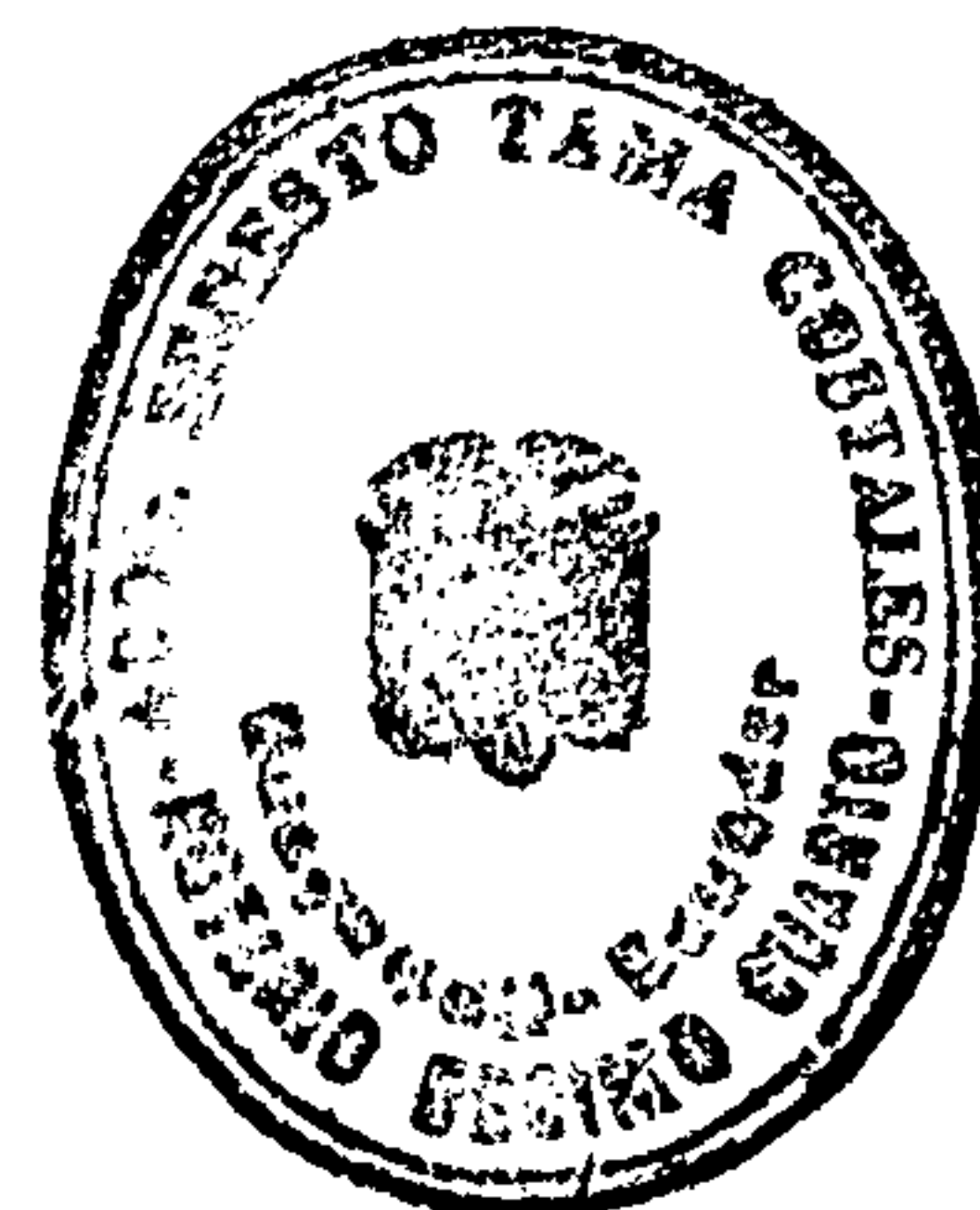
Guayaquil, 27 de Octubre de 1989. Acepto el cargo antes referido.

f) 
María Teresa Rodríguez de Trujillo

Queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de " ARILEC S.A., a foja 45.752, Número 13.295 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.615 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.




AB. DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL
Registrador Mercantil de Guayaquil



Guayaquil, 4 de Mayo de 1992
Sr.
Presidente de la Junta General
de Inmobiliaria Volmer C.L.TDA.
Ciudad.

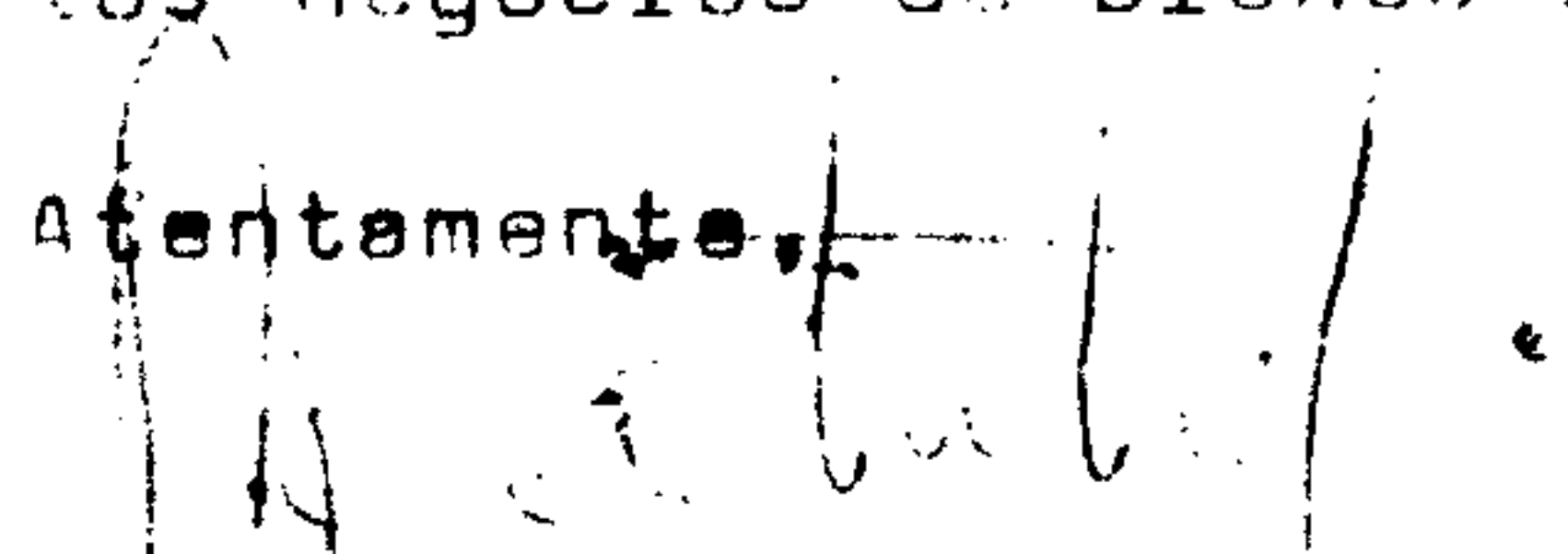
Estimado señor:

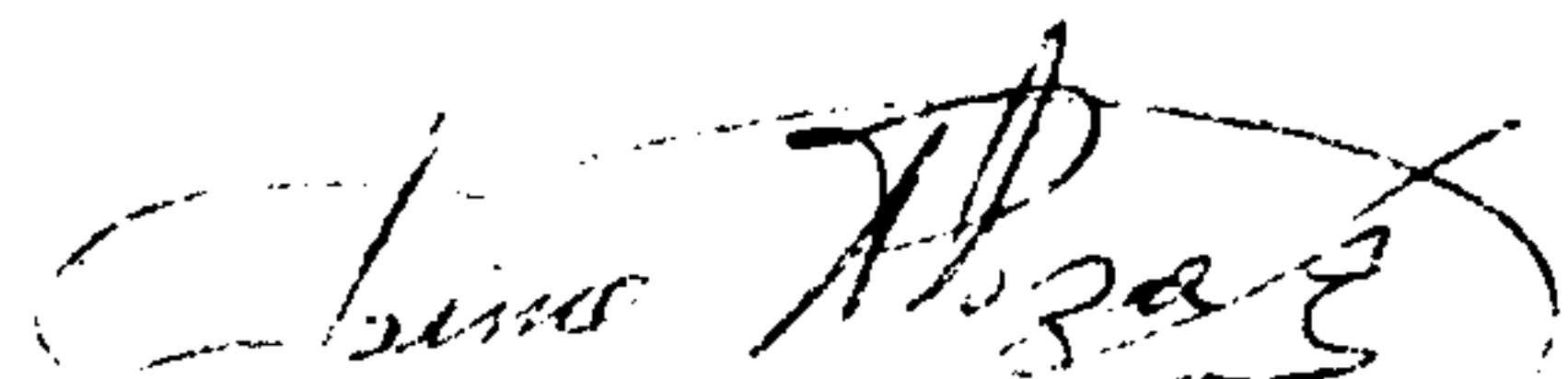
En cumplimiento del encargo que nos hicieron los socios de esta compañía para que evaluemos el solar N°52 de la manzana "A" del sector Puerta del Sol, de la Jurisdicción del Cantón Salinas, provincia del Guayas, procedimos a constituirnos en dicho solar y lo hemos recorrido en toda su área de 375 mt², observando que se encuentra descampado, y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el norte, calle pública con 15 m.; por el sur, solar N°97 y parte de la calle pública, con 15 m.; por el este, solar N°53 con 25 m.; y por el oeste, Parque público con 25 m.-

Este solar se encuentra bien ubicado en esa zona, y está catastrado en la Municipalidad de Salinas con el avalúo comercial de \$ 1'875.000,00, conforme consta del documento que acompañamos.-

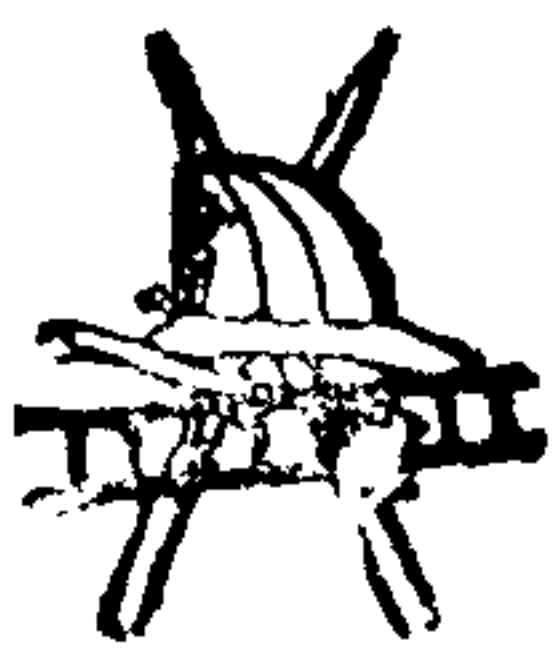
Por todo lo expuesto, tenemos a bien evaluar el referido solar o terreno N°52 en \$ 2'000.000,00, aún cuando en la realidad puede tener mayor valor especialmente por los precios de plaza y la inflación que incide en los negocios de bienes raíces.-

Atentamente,


David Rodríguez Castillo
C de C. 09-00586694


Jaime Plaza Cresaly
C.de C. 09-0755998-3





CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Contribución del 1½ % sobre Avalúo de Predios Urb.
Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936

Nº 91523

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

CIA INMOBI. ARILEC

UBICACION DEL PREDIO			AVALUO	IMPUESTO 1½ %
Sector	Manzana	Solar Edif.	S/ 1.125.000,00	S/ 1.700,00
PdeIS			Descuento	S/
Fecha de Emisión		Año	Interés Anual	S/
Febrero 20/1.993		1.993	Total Pagado	S/ 1.700,00
Primer Jefe			Tesorero	Recaudador

E15

SALINAS

**3088
La DIRECCION FINANCIERA
CIA. INMOBI. ARILEC

***865 1993
emite el presente TITULO y
SALINAS
PdeIS B-A-52

1875000	1125000		0	1,125,000
AV.TERR	1,875,000	AV.CON	0	
		10.765		
	.6%	6,750	ACT. FIJOS	2,813
	.2%	1,125		1,250
	.2y.3 %	1,125		34,628
		0		861,=
	.1, .2 y .3%	0		
	10%	10,800		33.763,=
		0		

09/FEB/93

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA

MES

000919

CONTRIBUYENTE

CEDULA DE CIUDADANIA / RUC

CODIGO TRANSACC.

CONCEPTO

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

CHEQUES

NOTA DE
CREDITO

TOTAL
RECIBIDO

SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO

PAGADO

F.92.1313.00

100001



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA

MES

DIA

AÑO

CAJA No.

No.

CONTRIBUYENTE

CEDULA DE CIUDADANIA / RUC

CODIGO TRANSACC.

CONCEPTO

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

23,000.00

CHEQUES

0.00

NOTA DE
CREDITO

0.00

TOTAL
RECIBIDO

23,000.00

SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO

F.92.1313.001



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No
-----	-----	-----	----------	----

CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA / RUC	CODIGO TRANSACC.
---------------	----------------------------	------------------

CONCEPTO

TASA UNICA MUNICIPAL

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	1,500.00
CHEQUES	.00
NOTA DE CREDITO	.00
TOTAL RECIBIDO	1,500.00

SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO

MUNICIPAL

PAGADO

F.92.1313.001

109085



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA No	No
-----	-----	-----	---------	----

CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA / RUC	CODIGO TRANSACC.
---------------	----------------------------	------------------

CONCEPTO

TASA UNICA MUNICIPAL

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	1,500.00
CHEQUES	.00
NOTA DE CREDITO	.00
TOTAL RECIBIDO	1,500.00

SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO

MUNICIPAL

PAGADO

F.92.1313.001

109086

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

№ 119958

IMPUESTO DE ALCABALAS CTS POR S



RECIBI de CIA ARILEC S.A.

la cantidad de VEINTE MIL ,00/100./

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
S/. 2'000.000,00 por la transferencia

de dominio de SOLAR A /f. CIA INMOBILIARIA VOLMER CLTDA CANTON
SALINAS PAGA efectivo. ABG ERNESTO TAMAYO

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946

Guayaquil 25 de marzo 1993 de 19

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Escolha: Alberto Espinosa G. (18)

ORIGINAL

ΣΕΡΑΦΕΙΝΟΣ

REC EN EFECTIVO 01/03/83
02 01 070 A 003112-4-7
VIVO DE CAYMA
0039-11 NIS 801 VIVE 010111-10-1111

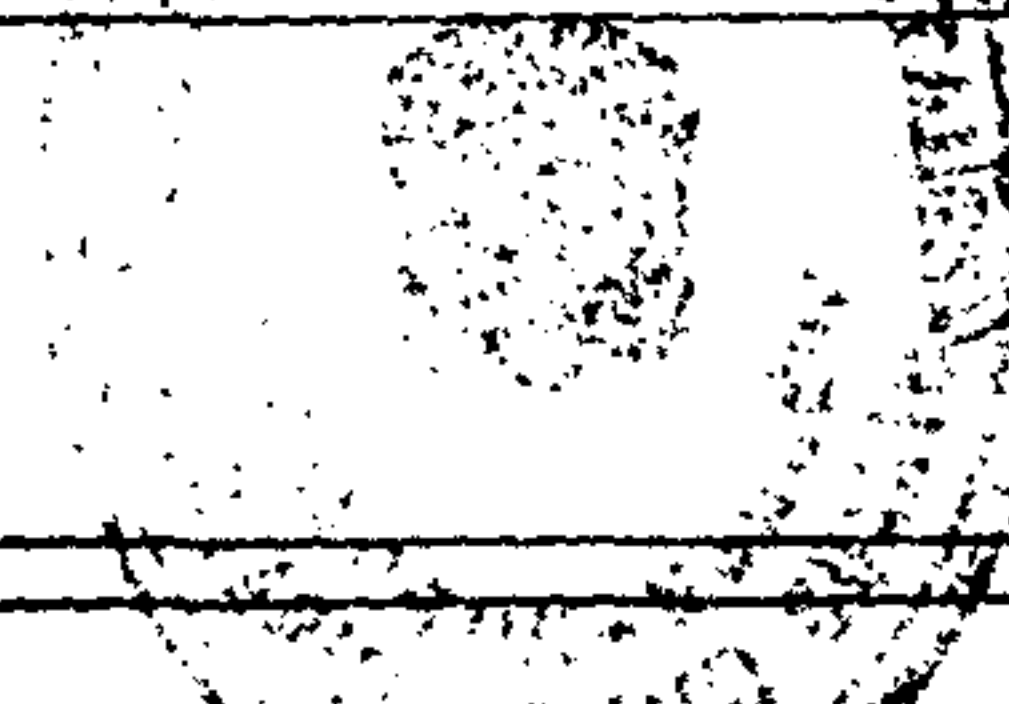
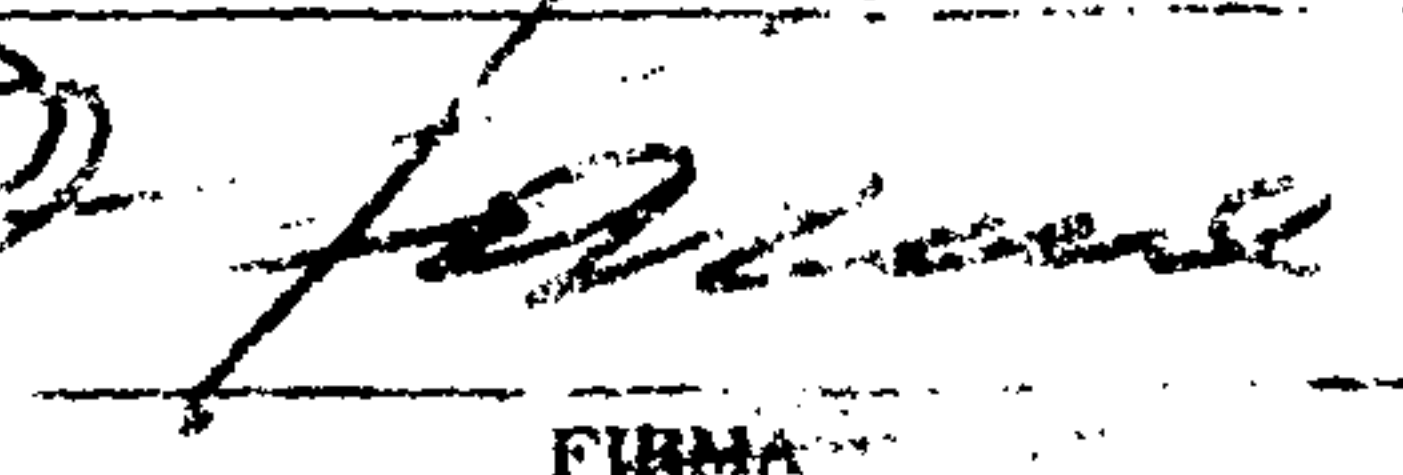
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil, Marzo 25 de 1.993

DENOMINACION Empresa Provincial del
DE LA CUENTA -

Agua Potable del G.,ayas.-

Aumento de Capital con Aporte de
Inmuebles Compañia Arilec S.A., a
DEPOSITADO POR ~~favor de Cis. Inmobilia-~~
ria V O L M E R S. Ltda



FIRMA

Nº 541181

CUENTA No.
 0 2 3 1 1 1 2 4

EFFECTIVO	20.000,00
CHEQUES	
TOTAL \$	20.000,00

El presente cheque es válido para el cobro de la suma indicada al reverso.

Se cancela con el pago de este cheque en la oficina de pago de la entidad.

Form. Oyp 051 REV.

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 2717 14

ESPECIE VALORADA
S. 200,00
Por S/. 10.000,00

Guayaquil, a de Marzo 25/93 de 198

Recibí de Cia. Arilec S.a. la cantidad
de DIEZ MIL 00/100 sucres,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. _____ del Notario Dr. Tama
que otorga _____
a favor de Cia. Inmob. Volmar C. Ltda.
de _____
situado en la parroquia de _____ del Cantón Salinas
Provincia de _____ por la cantidad de \$ 2.000.000,00

CANCELADO

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

"INMOBILIARIA VOLMER Cía. Ltda."

Edificio La Internacional - Aguirre 324 y Chile

Sexto Piso - Ofic. 5 - 6

Teléfono Nº 326698

Guayaquil - Ecuador

000021



BALANCE GENERAL

AL 21 DE MARZO DE 1.993

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

<u>CAJA Y BANCOS</u>		S/. 163.873,44
Lloyds Bank	S/. 163.873,44	
<u>Cuentas y Doc. por cobrar</u>		S/. 7'004.783,70
Cuentas por cobrar	S/. 1'200.000,00	
Préstamos a empleados	S/. 189.783,70	
Participaciones suscritas no pagadas	S/. 5'695.000,00	
<u>Pagos anticipados</u>		S/. 34.165,00
Seguros	S/. 34.165,00	
<u>ACTIVO FIJO</u>		S/. 13'622.227,07

Terranos		S/. 2'000.000,00
Edificios	S/. 3'163.234,00	
Depreciación Acumulada	S/. - 540.322,45	S/. 2'622.911,55
Construcciones		S/. 7'000.000,00
Ofic. 5-6 Edif. La Internac.		S/. 1'500.000,00
Parqueadero #419 CENTROPARK		S/. 420.337,00
Mejoras de Edificio	S/. 17.691,00	
Depreciación acumulada	S/. - 2.157,28	S/. 15.533,72
<u>Revalorizaciones</u>		
Revalorizac. Edificios	S/. 99.029,00	
Depreciación acumulada	S/. 36.354,86	S/. 62.674,14
Reval. mejoras Edif.	S/. 1.178,00	
Deprec. Mejoras Edif. (Reval.)	S/. 407,34	S/. 770,61

<u>CARGOS DIFERIDOS</u>		S/. 7'880.234,78
Gastos de Const. y Aument. Capitales	S/. 3'197.775,95	
Amortización acumul.	S/. - 449.801,17	S/. 2'747.974,78
Reexpresión Mont. diferida		S/. 5'132.260,00

<u>OTROS ACTIVOS</u>		2.390,00
Depósitos en Garantía.	S/. 2.390,00	

TOTAL DEL ACTIVO S/. 28'787.673,99

DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL. =

[Signature]
REG. ARNETO TAMA COSTALES
Tamaño de la Carta del Censo Cuyas

"INMOBILIARIA VOLMER Cía. Ltda."

Edificio La Internacional - Aguirre 324 y Chile

Sexto Piso - Ofic. 5 - 6

Teléfono Nº 326698

Guayaquil - Ecuador

P A S I V O

PASIVO CORRIENTE

Cuentas y Doc. p'pagar
Otras Ctas. y doc'por pagar
Cuentas p'pagar a socios

S/. 465.545,32
S/. 230.000,00

S/. 695.545,32

PASIVOS ACUMULADOS

Aportes al IESS
Vacaciones
Décimo Tercer Sueldo
Décimo Cuarto Sueldo
Décimo Quinto Sueldo
Retención para terceros

(10.285,00)
13.747,00
29.499,00
66.667,00
(4.164,00)
(23.228,43)

S/. 72.235,57

PASIVO CORRIENTE

Aumento de Capital en trámite

S/.19'000.000,00

S/.19'000.000,00

PATRIMONIO

Capital
Reservas Legales
Reservas Facultativas
Utilidad del año 1.992
Reservas p'revalorizac.del Patrimonio
Pérdidas al 21 de Marzo/93

S/.1'000.000,00
118.898,71
82.400,17
156.037,69
7'853.800,18
(191.243,65)

S/. 9'019.893,10

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

S/.28'787.673,00

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS

AL 21 DE MARZO DE 1.993

INGRESOS

Arriendos

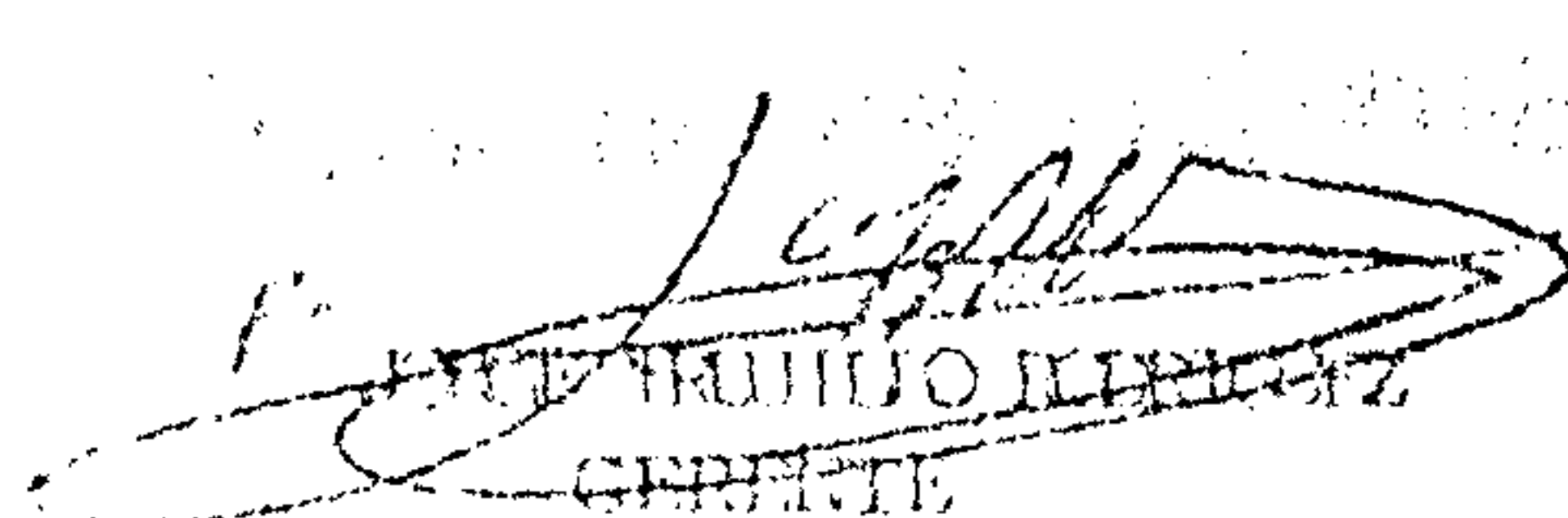
(S/.1'200.000,00)
(S/.1'200.000,00)

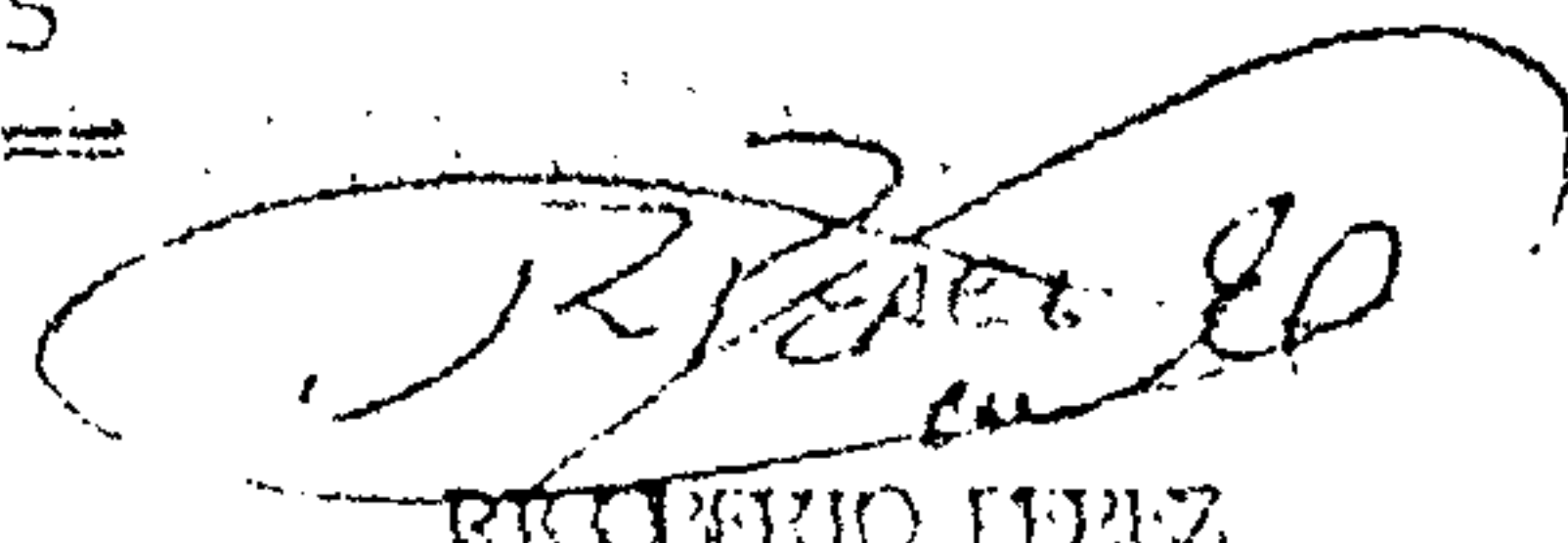
EGRESOS

Sueldos y Bonif.de ley
Décimo Tercer Sueldo
Décimo Cuarto Sueldo
Décimo Quinto Sueldo
Vacaciones
Aportes Patronales
Otros Gastos
Impuestos

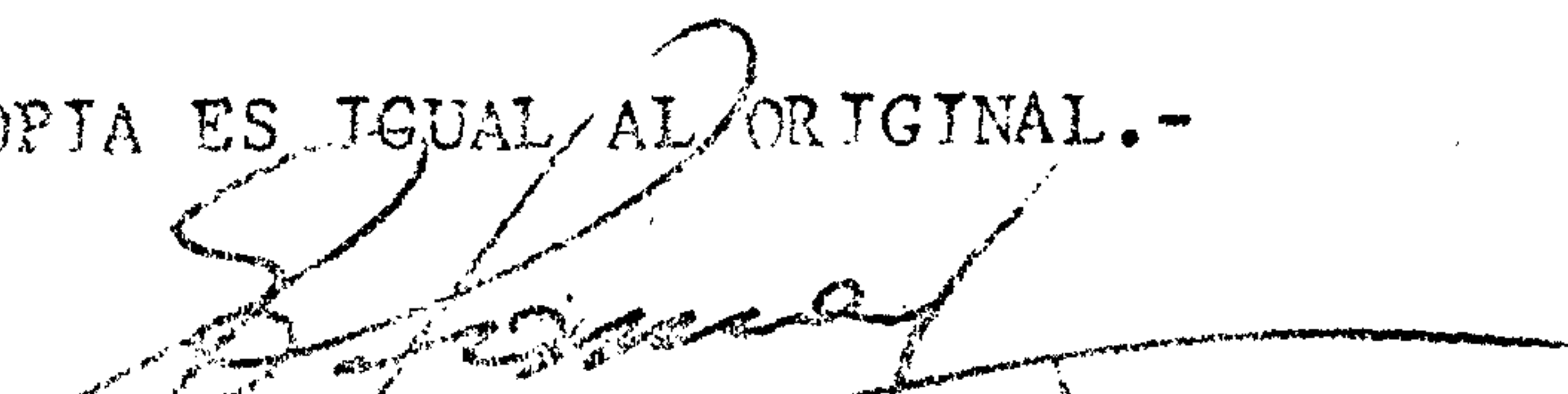
S/. 388.750,00
S/. 18.334,00
S/. 20.000,00
S/. 8.334,00
S/. 9.166,00
S/. 26.730,00
S/. 817.117,00
S/. 102.812,65

PERDIDA AL 21 DE MARZO 1.993 S/. 191.243,65


GERENTE


CONTADOR
R.C.C.#010792

DOY FE:QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.-


Gerente
R.C.C.#010792



NOTARIO XIV
ESTO TAMA C.
ABOGADO
AYAQUIL - ECUADOR

000022



1 tes , éstos la aprueban en todas sus partes , se afir-
2 man ,ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo
3 el Notario.- DE TODO LO CUAL DOY FE.= Enmendados: Cero no-
4 venta y nueve. - Valen.- *[Firma]*
5
6
7
8 Ing. JORGE TRUJILLO JIMENEZ JORGE TRUJILLO RODRIGUEZ
9 C.C.#0900056201. - C.C.#0914630983 V.exonerac
10 C.Vot-exonerado GERENTE GENERAL DE INMOBILI-
11 LTARIA VOLMER.RUC#0990145326001.-
12 *[Firma]*
13 Ing. NELSON RAMOS BAUTISTA
14 C.C.#0904296605. - C.Vot-exonerado
15
16
17 *[Firma]*
18 MARIA TERESA RODRIGUEZ CASTILLO DE TRUJILLO
19 C.C.#0900271842 C.Vot-exonerada
20 PRESIDENTA DE ARILEC S.A. RUC#0990822670001.-
21
22 *[Firma]*
23 MARIA LUISA TRUJILLO DE ARGENZIO
24 C.C.#0913784401 . - C.Vot-exonerada.-
25
26 *[Firma]*
27
28 SE OTORGO AN-

TE NT, EN FE DE ELLO, CONTERO ESTE Q U I N T O
T E S T I M O N I O , EN D I E C I N U E V E F O J A S U T I L E S ,
QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL , TREINTA DE MAR-
ZO DE MTL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-



[Signature]
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

DOY FE.-Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordena-
do por el señor Subintendente de Derecho Societario de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, en Resolución nú-
mero: 93-2-1-0001494 , expedida el 22 de junio de 1.993 ,
se tomó nota de su aprobación al margen de la escritura
matriz a que se refiere la copia precedente.-

Guayaquil, Junio 23 de 1.993.-



[Signature]
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

Queda inscrito el Aporte de Capital que contiene esta Escritura
con el N° 488 del Registro de Propiedad y anotado bajo el N° -
1.699 del Repertorio.- Salinas, a los siete días del mes de Ju-
lio de mil novecientos noventa y tres.-

[Signature]

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-

000023

1

solución No 93-2-1-1-0001494, dictada el 22 de Junio de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la TRANSFORMACION DE INMOBILIARIA VOLMER C. LTDA. a INMOBILIARIA VOLMER S.A.; el AUMENTO DE CAPITAL; y LOS NUEVOS ESTATUTOS, de fojas 25.273 a 25.314, número 10.307 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.946 del Repertorio.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 7.370 del Registro Mercantil de 1.969; 32.579 del mismo Registro de 1.980; 2.157 y 2.170 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía INMOBILIARIA VOLMER S.A. -- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa i tres.-- El Registrador Mercantil Suplen-
te.--

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

